

LOS ACADEMICOS FRANCESES EN EL ECUADOR

ANIVERSARIO MEMORABLE

Reñida ha sido la discusión entre los sabios acerca de la verdadera figura de la tierra y de la forma cómo podía calcularse la magnitud de este planeta.

La Real Academia de Ciencias de París se había propuesto estudiar y resolver este problema que interesaba no sólo a la Náutica sino también a diversos ramos del saber humano.

En varios lugares de Francia el astrónomo Cassini había medido algunos grados del meridiano con el objeto indicado; pero como la mensura se practicó en paralelos cercanos no pudo llegarse a una conclusión que satisficiera a la ciencia.

Se resolvió, en consecuencia, enviar comisiones científicas al hemisferio austral y a las regiones polares del norte, con el objeto que midiesen grados de meridianos para comparar la magnitud del grado correspondiente y deducir de ahí la verdadera forma de la tierra.

El Rey de Francia Luis XV acogió con beneplácito el proyecto de la Real Academia de Ciencias y pidió al Gobierno de España que autorizase la mensura del arco meridiano en la región ecuatorial, esto es, en el territorio de la Real Audiencia de Quito.

El Rey de España, Felipe V, expidió la Real Cédula de 14 de agosto de 1734, en que ordenó a los Presidentes de las Audiencias Reales, Gobernadores de Provincias y Virreyes que favorecieran la expedición, y en otra Cédula posterior, expedida cinco días después, dispuso que las Cajas Reales suministraran el dinero necesario, previa fianza de restituirlo en Madrid.

El 16 de Mayo de 1735 se embarcó la Expedición en la Rochelle, con dirección a la Isla de Santo Domingo: la comisión estaba formada por tres académicos, Luis Godin, Pedro Bouguer y Carlos María de La Condamine, por el botánico Jussieu, por el cirujano Séniergues, por el Ingeniero Verguín, por un dibujante y dos encargados de concurrir a las operaciones, preparando el terreno y disponiendo de numerosos instrumentos científicos.

La Expedición llegó a Cartagena, en donde se agregaron los oficiales don Jorge Juan de Santacilia y don Antonio de Ulloa, ambos Tenientes de Navío; pues el Rey de España, al conceder la autorización había expuesto, entre otras condiciones, que a los Académicos franceses les acompañen dos oficiales españoles que debían tomar parte en todas las operaciones como auxiliares de los Académicos franceses.

La Expedición tomó rumbo hacia Guayaquil y el 9 de marzo de 1736 ancló en el Puerto de Manta. La Condamine y Bouguer desembarcaron en Manta con el propósito de iniciar sus observaciones físicas y el reconocimiento de la costa. Godín y los demás compañeros de la Expedición continuaron viaje hasta Guayaquil.

Practicadas varias observaciones en Manabí, Bouguer emprendió viaje por tierra a Guayaquil en el mes de abril siguiente. La Condamine, después de haber recorrido la Provincia de Esmeraldas, por el río de este nombre partió a Quito, atravesando lugares montañosos, destituidos de todo camino, sufriendo todo género de privaciones, y por la región de Nono y Calacalí llegó hasta la Capital de la Real Audiencia.

No sólo deben perpetuarse las fechas que recuerdan los triunfos guerreros y los acontecimientos políticos, sino también las que se refieren a las victorias de la ciencia y que han contribuido, obteniéndolas, a que se esclarezcan problemas de la mayor importancia para la humanidad en su perpetuo anhelo de progreso.

Con tal motivo, no debe pasar inadvertido el recuerdo del 9 de marzo de 1736, hace cabalmente dos siglos, la fecha en que llegaron a playas ecuatorianas los Académicos franceses juntos con Jorge Juan y Antonio de Ulloa, emisarios de la ciencia española.

Múltiples fueron las labores de la Expedición desde que La Condamine fijó el punto de la costa por donde pasa la línea equinoccial y esculpió en una de las rocas de promontorio del Palamar una inscripción latina con el propósito de perpetuar el primer acto ejecutado por la Expedición. Sería de desearse que se comprobase si existe esta inscripción tan importante como histórica.

El 10 de Junio de 1736 estaban ya en Quito todos los Académicos, y oigamos lo que acerca de sus labores dice González Suárez: «Con diligencia muy digna de los Académicos se consagraron al trabajo, sin pérdida alguna de tiempo, recorrieron la llanura de Cayambe, con el propósito de medir en ella la base necesaria para la triangulación, y habrían principiado allí sus operaciones geodésicas, si, con mejor acuerdo, no hubiesen preferido la de Yaruquí, en la cual no hay río ninguno, que la corte e interrumpa el plano. Elegida la llanura de Yaruquí, se fijaron en ella dos puntos extremos para la línea de la base: uno al Norte en Caraburo, y otro al Sur en Oyambaro, y el 3 de octubre dieron principio a la medición: por medio de los postes o jalones determinaron la dirección de la línea: una cuerda, templada sobre el suelo, les ayudaba para seguir colocando, con más exactitud, las perchas que servían para la medida. Los Académicos se dividieron en dos compañías: Godín y don Antonio de Ulloa comenzaron la medida descendiendo en la dirección de Norte a Sur: Bouguer, La Condamine y don Jorge Juan iban midiendo en dirección opuesta de Sur a Norte. Para que la operación fuera ejecutada con esmero, emplea-

ron los Académicos, con escrupulosidad científica, cuantas precauciones les parecieron necesarias a fin de evitar error: la toesa de hierro, traída de París y dada por la Academia como unidad de medida, era conservada a la sombra bajo una tolda de campaña, para que la acción del calor no pudiera influir sobre ella: para emparejar las perchas, no dejaban de la mano el nivel y la plomada, ajustádoles de modo que no hubiese lugar ni a fracciones mínimas en la medida total de la base. Al cabo de un mes de trabajo, el 3 de noviembre la operación estaba concluída, y los Académicos regresaron a Quito, para detenerse en la ciudad mientras dure la estación de las lluvias».

Las pirámides erigidas por los Académicos franceses debieron ser demolidas, después de mil peripecias y litigios, según Orden Real del Consejo de Indias, de 26 de Julio de 1746; pues, por resolución del 17 de octubre siguiente, se ordenó que se borrara la inscripción por considerarla desdeñosa a los Oficiales Juan y Ulloa y porque no se honraba debidamente el Gobierno de Su Majestad Católica.

Años más tarde el Gobierno Español redactó una nueva inscripción que debía ponerse en las pirámides; pero éstas fueron destruyéndose poco a poco, hasta quedar sólo insignificantes vestigios de estos monumentos de renombre universal. El autor de estas líneas tiene, adquirido en París, el plano original de las Pirámides de Oyambaro y Caraburo, trazado bajo la dirección de los Académicos franceses.

No es del caso examinar todas las labores de la Expedición, desde la Provincia del Carchi hasta la meseta del Tarqui, a cinco leguas de distancia de la ciudad de Cuenca; pues el propósito ha sido tan sólo recordar el hecho, memorable para la ciencia y la historia, de la fecha en que hace dos siglos llegaron a playas ecuatorianas los Académicos franceses.

Numerosos son los documentos acerca de esta materia, y en ella se han ocupado La Coudamine, Ulloa, Velasco, Herrera, Cevallos, Meuten, González Suárez, el Príncipe Roland Bonaparte y otros tantos personajes eminentes ecuatorianos y extranjeros.

Resta sólo recordar, antes de concluir este somero estudio, que las pirámides fueron reconstruidas por orden del Sr. Presidente Rocafuerte, expedida en 1836. La obra se ejecutó bajo la dirección del Coronel J. Hipólito Soulin, ilustrado militar francés que prestó servicios como Ministro de Estado en el Ecuador; pero esta nueva obra está actualmente casi destruída.

Según informe del Coronel Soulin, la obra se concluyó en 1837 y fue más sólida que la primitiva; porque dispuso de valiosos elementos y contó con el apoyo eficaz del ilustrado Gobierno de Rocafuerte.

Hay que conmemorar el bicentenario de un acontecimiento tan notable, el desembarco de la Expedición científica en las playas ecuatorianas. Preciso es, recordar también a Francia, que tomó la generosa iniciativa como portaestandarte del saber y la cultura, a los Académicos franceses, a los Tenientes españoles que formaron tal Expedición y al Gobierno de España que cooperó con decisión para una obra inolvidable en los fastos de la ciencia universal.

L. F. BORJA,

Director de la Academia Nacional de Historia.

ECUATORIANOS ILUSTRES

DON PEDRO VICENTE MALDONADO Y SOTOMAYOR

Allá, por el mes de junio de 1743, habíase atado contra un árbol de las orillas del Marañón una carta que, atenta la absoluta soledad de esos desiertos, podía tomársela como bajada del cielo o, más bien, como travesura urdida por los tan populares y famosos duendes que vivían en comercio con los hombres, según la inocente credulidad de aquellos tiempos. Pasaban y pasaban los días sin que hubiera viviente que la viese y menos otro que la tomase; mas, algo lejos de ese árbol, en el pueblo de Laguna, la principal misión del antiguo Mainas, veíase a las márgenes del mismo río, con la cara vuelta hacia el punto en que se hallaba la carta, un hombre de 32 a 34 años, de fisonomía agradable, carácter suave y comunicativo y esmerada urbanidad, que parecía estar aguardando a alguno o alguna cosa con ansiedad sobremañera inquieta. Este hombre era un sabio que, hacía seis semanas, estaba aguardando a otro sabio; era Maldonado que, en su tránsito por el espacio del Marañón, que media entre el desembocadero del Pastaza y el pueblo de Laguna, había atado aquella carta para que la tomase Mr. de La Condamine, con quien debía surcar el Amazonas hasta Pará y seguir su viaje para Europa.

Maldonado, cuyo nombre lleva en la actualidad una de las principales carreras de Quito, fué mirado como hombre de expectación por los sabios de Europa, sus contemporáneos, y esta apreciación, casi ignorada en la antigua Presidencia de Quito, su patria, (1) y apenas conocida ahora mismo, nos ha impulsado a publicar un breve compendio de su vida.

Don Pedro Vicente era el tercer hijo de Don Pedro Antonio Maldonado y Sotomayor, condecorado con la Orden de Alcántara, y de Doña María Palomino Flores, y su nacimiento, a computarse por la fecha de la muerte y la edad en que murió, hechos que nos son conocidos, debe fijarse en 1709 casi con toda seguridad. La ciudad de Riobamba, su tierra natal, era en aquel tiempo a no dudár, de las más adelantadas y cultas de la Presidencia; pues, mientras en Quito mismo andaba muy desentendida la instrucción particular, honraban a la otra con sus conocimientos científicos o artísticos los Maldonados, los Velascos, los Villavicencios y los Dávalos, a cuya cabeza estaba Don

(1) Sabemos que existía escrita una biografía del señor Maldonado, propiedad de uno de sus parientes ya finados, que ni mandó imprimirla ni sacar siquiera un duplicado a fin de que se conservara con mayor seguridad. El señor Orejuela, actual Deán del Cabildo Eclesiástico de Quito, de quien sabemos este particular, la tomó y depositó en el archivo del Colegio de San Luis; mas, sin embargo de lo que hemos trasgado con afán, no parece, y es de creer que se ha perdido.

José, padre del malogrado Don Antonio, joven de grandes esperanzas para las ciencias, y de Doña Magdalena, versada en la lengua latina y los idiomas inglés y francés, desconocidos entonces, y además, pintora, escultora y cono- cedora de la música con tanta perfección, que tocaba casi todos los instru- mentos, inclusa la flauta, destinada solamente al parecer para el aguante de los pulmones y pecho de los hombres.

Merced a tan buenos ejemplos y principalmente a los de su hermano Don José, sacerdote de muy recomendables virtudes y con bastantes cono- cimientos en astronomía y geometría, el joven Don Pedro, después de termi- nado el curso de filosofía en el colegio de San Luis, se consagró con especiali- dad al de las matemáticas y física con tanto celo y sacó tantos provechos, que, á juicio del Coronel Camba (1), podía conceptuarse como profundo en estas ciencias. Del estudio de las matemáticas pasó al de la astronomía, y de éste al de la geografía; de modo que, cuando entró en el comercio del mundo, se hallaba ya en estado de emprender con buen éxito cualquier trabajo científico, seguro de ganar un nombre.

Hallábase por entonces descuidada y casi abandonada la provincia de Es- meraldas, como lo fué al principio de la conquista, sin embargo de su fama de muy rica en piedras preciosas y minerales de oro; pues, aunque llevaba pom- posamente el nombre de Gobierno de Atacames, no había gobernantes ni go- bierno de ningún género, y aquella hermosa y fértil comarca, decorada con altísimas y floridas selvas y productora de enantas maderas necesita el hombre para toda clase de obras, seguía salvaje y ruda enalfo fué antes que Alonso de Molina sentase en ella por primera vez sus plantas. Tras el Padre Esteban, el catequizador de sus montaraces habitantes, habían seguido sus pasos o busca- do otros, Durango Delgadillo, Pérez Menacho, el genovés Justiniani y Soto Calderón, y escollado todos contra las dificultades que presentaban los bos- ques y los ríos para la abertura de un camino que, proporcionando a Quito una salida más pronta para el mar, le proporcionase también más fácilmente el transporte de sus frutos para Panamá, y se estableciese el comercio en es- ta plaza con mayores ventajas que por la vía de Guayaquil.

Sin arredrarse Maldonado por estos antecedentes, que le eran bien sa- bidos, resígnase a separarse de su joven esposa, Doña Josefa Guerrero, con quien se había casado pocos años antes, y de su tierna hija, Juana; mide sus fuerzas, reflexiona que puede contar con sus conocimientos, las rentas de su ca- pital, aunque bien cortas, las relaciones de su familia y, sobre todo, con ese período de la vida que corre de los veinte a treinta años, despreciador de los peligros y a propósito para acometer las empresas más osadas; y, cruzando los Andes occidentales, recorre esa Esmeraldas, abandonada por siglo y medio, la inspecciona, traza y abre una carretera después de seis años de trabajos y fatigas sin descanso. Mientras otros hombres que, en no atendiendo sino a las sugerencias de la codicia y contentándose con la obvención del Gobierno de Atacames, habrían visto como bien pagados sus afanes, Maldonado, cuya noble ambición no puede avenirse con tan mezquinos lucros, examina el suelo, selvas y ríos que recorre, mide las alturas y costas de la provincia, computa las distancias, observa los vientos, levanta un plano topográfico, funda o arregla algunos pueblos, acopia varios objetos de historia natural, recoge informes y vuelve a Quito provisto de noticias y observaciones con que enriquecer a su patria y hacerse digno de las recompensas que espera. Encuentra, a su regre- so a los Académicos franceses que andaban ya cruzando nuestro suelo desde 1736, y, amistándose íntimamente con ellos, recoge con avidez las observacio- nes y trabajos hechos en diversos puntos por los señores Verguin, Bouguer,

(1) Herrera. Ensayo sobre la historia de la literatura ecuatoriana.

La Condamine y de Anville, se sirve de sus instrumentos, observa, se consulta, discute y forma desde entonces el proyecto de levantar la Carta Geográfica de todo el Reino de Quito.

Los muy justos deseos de ver sus afanes recompensados por el gobierno de la metrópoli, le determinan a pasar para Madrid, y embelezado con la idea de acabar sus observaciones inspeccionando la región oriental, la más desconocida, desencuégase por la rotura que abre el Tungurahua hacia la tierra de los Canelos, reconoce el Bobonaza y sus contornos y surcando el largo y caudaloso Pastaza, entra en el Marañón, estupendo origen del oceánico Amazonas (1). En su tránsito para Laguna dejó atada, como dijimos, aquella carta de fecha 1º de junio de 1743 y el 19 del mes siguiente se reunió con su amigo, Mr. de La Condamine, el más joven, pero también el más laborioso e infatigable de los tres Académicos que vinieron a medir el grado de meridiano terrestre en el Ecuador.

Salieron de Laguna el 23, y de Pevas para adelante se encargó Maldonado de ir observando y apuntando las variaciones del curso del río y la duración de ellas; trabajo que desempeñó a gusto de su compañero, porque tenía todo el talento necesario para corresponder dignamente a lo que se proponía ejecutar.

Después de vencidos cuantos trabajos son consiguientes de toda larga navegación, tocaron en Pará por el mes de setiembre, donde fueron bien recibidos y muy atendidos por el Gobernador de la plaza, gracias a las anticipadas recomendaciones que éste había tenido del Gabinete de Lisboa. Temeroso Maldonado de que se obrase con él como obraran 50 años antes con el Padre Fritz, misionero de Mainas, a quien retuvo el Gobernador de Pará por más de un año sin más causa que la de ser colono español, se había hecho inscribir en el pasaporte como individuo de la comitiva francesa; y, a pesar de la buena inteligencia en que por entonces estaban las cortes de España y Portugal, y las reflexiones de su amigo y compañero de viaje, dominado por la vergüenza de haberse valido de un engaño, haciéndose pasar por francés, y recibido como tal recomendaciones del Gobernador para Lisboa; mantuvo rigurosamente el secreto, poniendo a esta consecuencia en graves apuros a La Condamine, a quien había comprometido para que no lo revelase. Este rasgo de suma delicadeza demuestra su cortesanía y pundonor, y descubre el punto hasta donde se elevaba su cultura.

Tras una permanencia de dos meses largos en Pará, tiempo en que La Condamine y Maldonado se constituyeron recíprocamente depositarios del duplicado de sus manuscritos, se dió éste a la vela con rumbo para Lisboa, donde llegó por el mes de febrero del año siguiente. Fué recibido por Mr. Beauchamp, Encargado de los Negocios de Francia, y, después de una corta mansión, pasó a Madrid a donde le llevaban sus intereses. Mandó imprimir allí una Relación circunstanciada de sus servicios, relativamente a la abertura del camino de Quito para Esmeraldas, y las observaciones contraídas a demostrar la utilidad y ventajas de poner a la Presidencia en relaciones comerciales con Panamá. El mérito que había adquirido, mediante los servicios prestados al Gobierno, sus maneras cultas y grandes talentos influyeron poderosamente en el ánimo de los Ministros de S. M. C.; y en consecuencia, obtuvo para su hermano mayor, Don Ramón, el título de Marqués de Lises, y para él la confirmación del Gobierno de Atacames, durante dos generaciones, cinco mil pesos de renta, pagaderos del producto de las aduanas del nuevo puerto, la insignia

(1) Generalmente se incurre entre nosotros en el error de llamar Amazonas a todo el cauce del río, y debe saberse que sólo la parte superior, considerada desde su origen en el lago de Lauricocha hasta su confluencia con el Ucayale, se llama Marañón. De aquí hasta el desembocadero del Riunegro, se denomina Solimoes, y desde este punto hasta su entrada en el Atlántico, Amazonas.

de la Llave de oro, y el título de Gentil hombre de S. M. con las honras y recompensas que le son concernientes. ¡Timbres mundanales y vanos de que no gozó, pues le fueron arrebatados aún antes de restituirse a su patria!

A fines de 1746 pasó a París, y muy luego fué presentado en la Academia de ciencias, donde, sentándose entre los sabios, escuchó sus discusiones y mereció la honra de ser contado entre sus corresponsales. Al año siguiente, por motivos que no alcanzamos, hizo, cuando la Guerra de sucesión, la campaña de Flandes con el Duque de Huescar Embajador de España, siguiendo a Luis XV en todos sus movimientos, y fué a ser testigo ocular de la batalla de Lawfeld y el sitio de Berg-op-zoom. ¡Qué espectáculo para un hombre acostumbrado a la sosegada paz del tiempo colonial, como justamente observa La Condamine! “Debió, dice, causar en Maldonado las mismas impresiones que en los lectores del siglo XVIII la toma de Tiro y la batalla de Arbelas descritas por Quinto Cursio”. Veamos como se explicaba el mismo Maldonado en una carta escrita, con tal motivo, desde Tongres a 8 de agosto de 1747.

“El sábado, del medio día para adelante, y el domingo desde las cuatro de la mañana hasta las diez de la tarde, en que volví a Tongres, los he pasado sobre el campo de batalla, casi al lado del Rey, viendo y escuchando cuanto ya habría sabido Ud. de la batalla de Lawfeld. Ya puede juzgar cuanta admiración ha debido causarme un espectáculo tan nuevo y tan extraño a mis ojos, cerrados hasta hoy por el sueño de esa profunda paz en que duerme la provincia de Quito, donde la vista de una sola gota de sangre puede producir desmayos. Es preciso ver el infierno de cerca o, a lo menos, haber estado al pie del volcán de Cotopaxi para tener una idea cabal del fuego que despedían Lawfeld y los atrincheramientos ingleses; sería preciso no ser mortal para poder avalorar el punto hasta donde han llevado los franceses el valor, la intrepidez y el encarnizamiento con que han acometido, vencido y arrojado a sus enemigos”.....

Conquistada la Flandes francesa, pasó Maldonado a Holanda, la recorrió y volvió a París. De creer es que, durante esta segunda temporada, mandó grabar el Mapa del Reino de Quito bajo el cuidado e inspección de Mr. de Anville, monumento que, elevando su fama a una altura que no podía esperarse de un criollo americano, constituye el orgullo de su patria y hace que hablemos de él con vanidad, con gratitud y con respeto. Humboldt, el juez más competente en la materia, ha dicho: “A excepción de los mapas de Egipto y de algunas partes de las grandes Indias, la obra más cabal que se conoce respecto de las posesiones ultramarinas de los europeos, es sin duda el Mapa del Reino de Quito levantado por Maldonado”. Ella ha servido de base para la formación de cuantas cartas se han levantado posteriormente, y si consideramos el tiempo en que la trabajó y la imperfección de los instrumentos de que se servían aun los sabios de Europa, debemos tenerla como cabal. Pero adolece de algunos errores en cuanto a las costas, y principalmente el de haberlas extendido hacia el mar con algo más de un grado longitudinal; procediendo de esto el que aun los fragmentos levantados por Mr. Wisse, el muy entendido ingeniero civil de la república, que moró por algún tiempo entre nosotros, adolezcan también del mismo error; pues, aunque corrigió y perfeccionó la posición astronómica de varios puntos en cuanto a su latitud, siguió respetuosamente las mismas determinaciones de Maldonado respecto de las longitudes (1).

Creemos también que durante la misma temporada, recogió y empaquetó

(1) Hásenos asegurado que M. Wisse está al pisar de nuevo nuestro suelo, ya tan conocido para este joven sabio, y tal noticia, de feliz augurio para el adelantamiento de las ciencias y para ver la obra de la carretera del sur, nos hace esperar que nos dará también íntegra y completa la Carta Geográfica del Ecuador.

en dos cajones esa multitud de dibujos, modelos de máquinas y varios instrumentos pertenecientes a diversos oficios de que hablan el Presbítero Velasco y La Condamine, destinados a introducir en su patria el gusto por las ciencias y artes; proyecto que, a juicio del último, nadie podía ser más capaz de realizarlo que Maldonado, pues "su pasión por instruirse, dice, abarcaba todos los ramos del saber, y su facilidad de concebir suplía a la imposibilidad en que había vivido de poder cultivarlos desde sus primeros años".

Maldonado no quería repatriar sin conocer la industriosa y afamada Londres, donde pensaba adquirir otros conocimientos, y este noble, pero mal inspirado deseo, unido a su insaciable curiosidad, fué para su patria, que ochenta años después había de ser independiente y libre, el que la privó de las producciones posteriores de su ingenio, de la conservación de ese camino de Esmeraldas, cegado por la feracidad del suelo y tan suspirado hasta ahora mismo, y del vuelo que naturalmente habrían tomado las ciencias y artes entre nuestros padres, estimulados con la presencia, afanes y ejemplo de su sabio compatriota. Atravesó, pues, el canal de la Mancha por agosto de 1747, y poco tiempo después que llegó a Londres, estaba ya relacionado con los personajes más distinguidos de la Sociedad Real, a la que fué incorporado como miembro, bajo la presidencia de Mr. Folkes. Las pretensiones de un pobre colono de las Indias no podían subir a mayor altura ni su amor propio aspirar a más satisfacción que a la de hacerse digno de haber sido inscrito en la lista de los sabios; pero ¡ay! en ese punto culminante de su vida, una fiebre alébrica y una afección al pecho, tenidas y despreciadas al principio como pasajeras, tomaron incremento en breve, y ni la juventud, ni la fuerza de su constitución, ni el arte y cuidado del famoso médico Mead pudieron librarle de la muerte que cortó el hilo de su vida el 17 de noviembre de 1748, cuando apenas frizaba con los cuarenta años de edad. Los señores Folkes, Watson, Colebrooke y Montandoin, francés, miembros de aquel ilustre cuerpo, no se cansaron de darle las mayores muestras de estimación y de interés por salvarle; habiendo sido este último, cuyos afectos por el enfermo le mantuvieron día y noche al lado de su cama, quien presencié el postrer deliquio del agonizante. Estos respetables amigos, sin embargo de pertenecer a comuniones religiosas distintas de la católica, le proporcionaron cuantos auxilios espirituales habría recibido en el seno mismo de su patria, y no tuvo por qué sentir la menor amargura a tal respecto. Cuantos hombres distinguidos le conocieron en España, Francia, Holanda e Inglaterra fueron sus amigos y, para el completo de su fama, la Academia de ciencias de París sensible, con la pérdida de uno de sus corresponsales, dispuso que el historiador de ella rindiese los debidos respetos a la memoria de nuestro compatriota.

Mr. de Anville no había conseguido todavía que el grabador terminara las planchas de la Carta y La Condamine que, encargándose de ello, logró bien pronto verlas acabadas, mandó tirar algunos ejemplares y, conforme con los deseos del autor, presentó uno de ellos a la Academia. El Rey de España, Fernando VI, ocurrió por las planchas, y La Condamine las entregó a su Embajador en Francia, quien recogió asimismo de poder de un compatriota de Maldonado una caja llena de manuscritos y algunas curiosidades de historia natural. No sabemos si se publicaron, siquiera lo que contenían esos papeles ni cuál sea su paradero; y el Ecuador, fuera del Mapa de que hemos hablado, no posee otros partos literarios de Maldonado que un informe bastante extenso acerca de los descubrimientos que hizo en Esmeraldas, navegación de los ríos que la cruzan y sus producciones vegetales y minerales; informe que, según recordamos, no fué publicado en el periódico oficial sino ahora como 18 o 20 años.

P. Fermín Cevallos.

(De "El Iris" Publicación Literaria, Científica y Noticiosa.—Quito, Diciembre 5 de 1861).

LA SEGUNDA MISION GEODESICA DEL ECUADOR

INFORME DE LA MISION GEODESICA

Al Señor Ministro de Obras Públicas:

Quito

Para responder a vuestro deseo, últimamente trāsmitido por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, al señor Canciller Encargado de la Legación y del Consulado General de Francia, tengo el honor de dirigiros una exposici3n sumaria de las operaciones efectuadas en el territorio de la Rep3blica del Ecuador, por la Misi3n Geod3sica francesa, durante el a3o 1901 y el primer semestre de 1902.

Es muy natural, que el Gobierno del Ecuador sea informado sobre la marcha general de los trabajos, a los cuales ha prestado largamente su apoyo moral y en la medida de lo posible, su concurso material.

La primera parte del informe que sigue corresponde a las operaciones efectuadas en 1901, y es, mās o menos, la reproducci3n del informe presentado el 28 de Abril a la Academia de Ciencias de Par3s por el se3or Comandante Burgeois, Jefe de la Misi3n, a su regreso a Francia, y por Mr. Henri Poincar3, en representaci3n de una comisi3n oficial encargada de seguir nuestros trabajos, y compuesta de los se3ores Faye, el ilustre astr3nomo; General Bassot, Subjefe de Estado Mayor del Ej3rcito y Director del Servicio Geogrāfico; Hatt, Representante del servicio hidrogrāfico de la Marina y Lœvry, Director del Observatorio de Par3s.

La vanguardia de la Misi3n, compuesta de los se3ores Capitanes Maurain y Lallemand, despu3s de viajar en la provincia peruana de Piura, con el objeto de fijar la localizaci3n de la extremidad austral del arco por medir, ha consagrado los primeros meses de 1901, al reconocimiento de la regi3n de Riobamba, donde deb3a

encontrarse la base fundamental, y a la compra de las mulas necesarias para los convoyes.

El grueso de la Misión, mandado por el Jefe de Escuadrón de Artillería Bourgeois, Jefe de la Sección Geodésica del servicio geográfico del Ejército, y compuesto de los señores Capitán Lacombe, Subteniente Perrier, del Médico Ayudante Mayor Rivet y de varios suboficiales, cabos y soldados, desembarcó en Guayaquil, el 1º de Junio, con el material.

Convoyes pagados con el crédito acordado por el Gobierno a la Misión, fueron organizados con 120 mulas de carga, y cuarenta indios cargueros; la regla bimetálica, necesaria para la medida de la base, que no pudo ser traída sino a hombros, llegó el 13 de Julio, a Riobamba, donde el resto del material se encontraba ya, desde el 22 de Junio. Los señores Oficiales ecuatorianos, Teniente Coronel Vivero, Capitanes Salas y Arellano, Subtenientes Giacometi y Gómez de la Torre, Adjuntos a la Misión, durante este primer período, no el menos delicado de nuestras operaciones, nos prestaron los más grandes servicios, vigilando la organización de los convoyes y evitándonos, por su intermedio, toda dificultad.

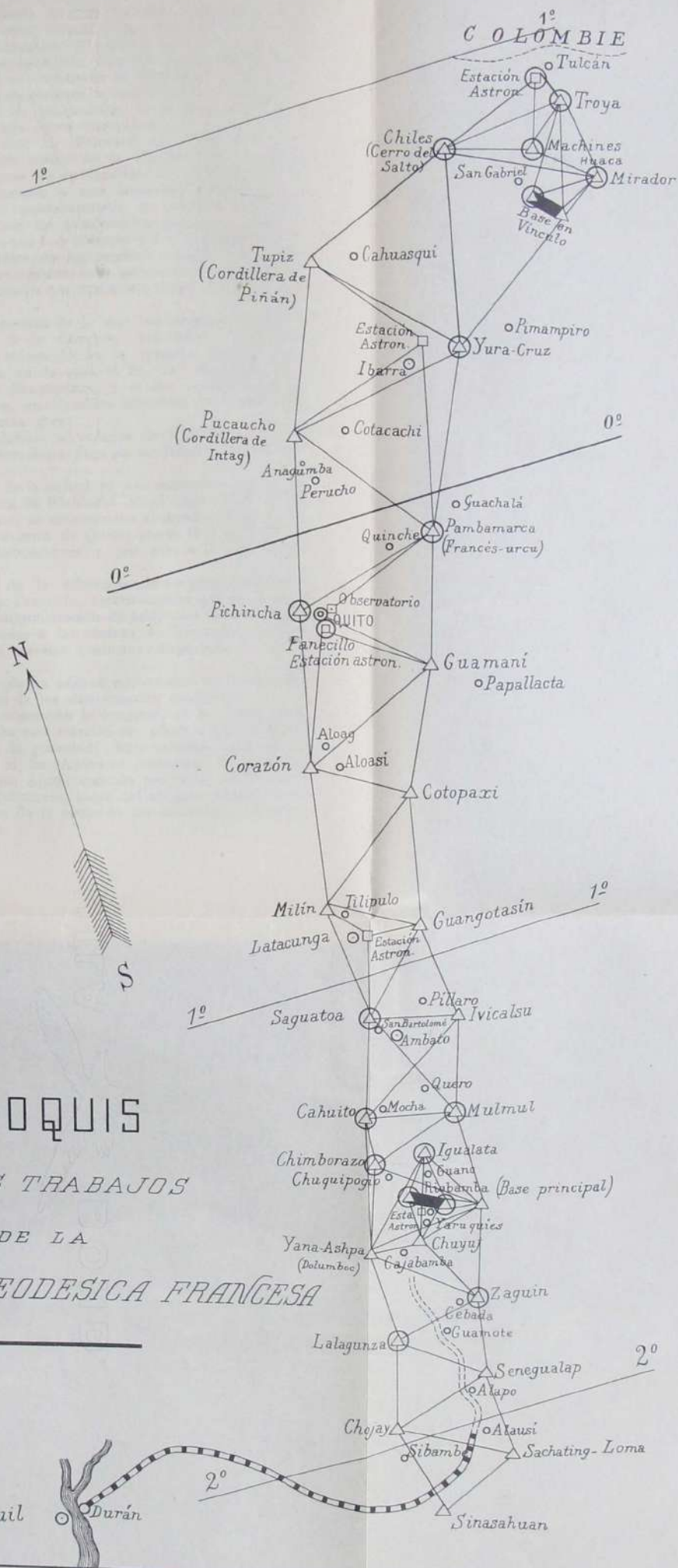
El Comandante Bourgeois se dirigió primero a Quito y después a Riobamba, donde fijó definitivamente la localización de la base fundamental, en el plano que se extiende al Norte, cerca de la ciudad, entre las alturas que bordean la ribera izquierda del río Chambo, y las vecinas a la hacienda del Carmen.

La base fué medida por primera vez, del 30 de Junio al 4 de Setiembre, por medio de la regla bimetálica Brüner (la misma que sirvió para el meridiano de Francia y para las medidas de las bases ejecutadas recientemente por oficiales del servicio geográfico del Ejército francés, por cuenta de diversos Estados europeos); una parte de esta base (segmento Este), de una extensión aproximada al tercio de la longitud total, fué medida por vía de verificación, por segunda vez, con la misma regla, del 7 al 18 de Setiembre.

Se tendrá una idea de la precisión de las medidas efectuadas, si se considera que los dos valores provisionales obtenidos para la longitud de este segmento, en terreno desfavorable, poco consistente, y que presenta pendientes considerables que hacían temer la producción de deslizamientos de los soportes de la regla, no difieren entre sí, sino un medio centímetro.

Estas medidas, punto de partida esencial de toda triangulación, fueron comprobadas por medio de un aparato más simple y de uso más rápido que la regla bimetálica (aparato Jædering), compuesto esencialmente de hilos metálicos de 24 metros de largo, provisto de dinamómetros, cuidadosamente comparados, que permiten someterlos a una tensión constante. Esta comprobación ha comprendido dos nuevas medidas completas de la base.

Para efectuar la comparación de los hilos metálicos (uno de latón y otro de un acero-níquel especial, casi indilatable) con la regla Brunner, se establecieron en un jardín perteneciente a Don Pedro Lizarzaburu (bisnieto de D. Pedro Maldonado, compañero de viaje de La Codamine y Miembro correspondiente, durante los últimos años



CROQUIS

DE LOS TRABAJOS

DE LA

COMISION GEODESICA FRANCESA

Guayaquil

Duran

de su vida, de nuestra Academia de ciencias) dos pequeños pilares distantes 24 metros uno de otro, distancia que fué medida tres veces por medio de la regla bimetálica y treinta veces con el aparato Jøedering, mediciones que han permitido establecer la longitud exacta de los hilos empleados y su coeficiente de dilatación. Don Pedro Lizarzaburu ha tomado las precauciones necesarias para la conservación indefinida de los pilares en sus jardines, de manera que puedan prestar nuevos servicios en una época cualquiera.

«Sea ésta la ocasión, dice M. Poincaré, en su informe a la Academia, de agradecer a este amigo de la ciencia, que ha sabido permanecer fiel a las tradiciones de su familia»; los miembros de la Misión se asocian de todo corazón a este homenaje rendido a Don Pedro Lizarzaburu y saludan respetuosamente su memoria. Estamos igualmente muy agradecidos de los funcionarios públicos y personas influyentes de Riobamba, que nos han prestado todos los auxilios posibles, así como de los propietarios de los terrenos cruzados por la base, por haber renunciado generosamente toda indemnización por los perjuicios originados, y las dificultades que nuestros trabajos les hayan ocasionado.

Las operaciones de la medida de la base fundamental estuvieron completamente terminadas el 9 de Octubre, habiéndose inaugurado con la bendición y solemne colocación de la primera piedra (mira del extremo Este) ceremonia en la cual el Sr. Dr. Mancheno, Delegado especial del Gobierno Ecuatoriano, y el Sr. Andrade, Obispo de Riobamba, nos expresaron, en términos elevados, el interés que el país entero tenía en nuestra obra.

Las operaciones astronómicas al rededor de Riobamba ocuparon la Misión desde el 9 de octubre, hasta fines de noviembre. Estas operaciones, han sido:

1o. La determinación de la latitud en una estación fundamental establecida al O. E. muy cerca de Riobamba en el lugar conocido con el nombre de «Loma de Quito»; se determinaba al mismo tiempo la latitud del vértice del Panecillo cerca de Quito, punto fácil de unir por una parte al Observatorio Astronómico y por otra a la red trigonométrica.

2o. La determinación de la diferencia de longitud entre estas dos estaciones de Riobamba y Panecillo, determinación que se hizo sin dificultad alguna, porque la administración de telégrafos tuvo la amabilidad de unir nuestras estaciones a las oficinas de Riobamba y Quito, poniendo un hilo especial a nuestra exclusiva disposición de ocho a once de la noche.

3o. La determinación de un azimut astronómico en Riobamba y en el Panecillo por el método de las observaciones meridianas.

Al mismo tiempo que observaba la longitud, el Sr. Comandante Bourgeois instaló en Riobamba una estación de péndulo para la determinación de la intensidad de la gravedad. Esta estación, una vez calculada, nos permitirá saber si los Andes se comportan de la misma manera que el Himalaya y los Alpes; apoyada por otras, nos mostrará si existen bajo las cadenas del nuevo, como del antiguo mundo, vacíos compensadores de la atracción de la masa de las montañas, del mismo

modo que existen bajo los océanos, rocas de una enorme densidad, que la Geodesia pesa de lejos, por decirlo así; «hé aquí dice M. Poincaré que el geodésico viene en ayuda del geólogo ansioso de conocer la constitución íntima de la tierra y aún del pensador que quiera escudriñar el pasado y el origen de nuestro planeta».

Los elementos magnéticos declinación e inclinación y componente horizontal, fueron igualmente determinados.

Entre tanto, yo establecía, ayudado por el señor Capitán Salas, las señales de Chujuy cerca de Yaruquíes, Aupate en la cordillera de Chambo, Igualata encima de Guano, Zagrouu al Este de Cebadas, Ciniguayay cerca de Tigsán (encima de Atapo), Yanaspa en la Cordillera de Puyal, al E. de Cajabamba, Lalanguso en la de Guamote, Chimborazo encima de Chuquipogyo (cerca del límite de las nieves perpétuas), Mulmul cerca de Quero, Cahuito en la mole del Carihuairazo, Sagoatoa al Este de Ambato, Milín encima de San Felipe, Huicotanjo encima de la cordillera de Píllaro, Ouanguotasín al Este de Latacunga y Rucupichincha.

Cada una de estas señales comprende un pilar de mampostería, de un metro de altura más o menos y sesenta centímetros de lado, destinado a recibir los instrumentos y provisto en su cima de una mira en esqueleto de tres a cuatro metros de altura, para fijar los vértices de la triangulación. El centro exacto de cada una de estas estaciones está marcado por medio de un pequeño cilindro de cobre enterrado hasta los cimientos, en la vertical del eje de la mira.

A pesar de las enérgicas medidas dictadas por el Gobierno y las autoridades locales, para garantizar estas señales, que son para nosotros de una importancia capital, he tenido que reconstruir algunas de ellas que habían sido tumbadas o totalmente destruidas por algunos indios ignorantes y supersticiosos. Lo mismo ha sucedido en diversas ocasiones en el Norte, en los alrededores de Tulcán. La destrucción de una sola señal, la de Chujuy, nos ha obligado a rehacer totalmente las observaciones en los dos extremos de las bases de Riobamba y en la Estación de Igualata, causándonos este trabajo un retardo de dos meses. Hago un llamamiento a todos los hombres distinguidos de este país, para pedirles con instancia que contribuyan con su influencia y por todos los medios que estén a su alcance, a la conservación de esta especie de esqueleto (ossature) constituída de Norte a Sur del Ecuador, por nuestras señales geodésicas, esqueleto que constituye la base, sin la cual todo mapa no sería sino una fantasía y que será de mucho provecho para todos los grandes trabajos públicos del futuro; en suma, se trata de preservar de la destrucción una parte del patrimonio nacional. No dudo pues que mi voz será escuchada.

El Sr. Comandante Bourgeois salió de Riobamba el 23 de Noviembre. Yo salí de Quito el 26 para el Sur, dejando al Teniente Perrier el cuidado de concluir las operaciones en el Panecillo. El Sr. Perrier se reunió, a su vez, con el Sr. Bourgeois, el 11 de Diciembre, en el Norte del Ecuador.

En Diciembre, el Jefe de la Misión acompañado del Capitán Lallemand, del Teniente Perrier y del médico Ayudante Mayor Ri-

vet, llegaron cerca de Tulcán, para determinar la localización de la estación astronómica fundamental para marcar el término Norte del arco y de la base de verificación, que debía medirse en este lado.

En los proyectos primitivos, el arco debía ser prolongado sobre el territorio colombiano, pero los acontecimientos políticos sobrevenidos allí, han hecho esta prolongación imposible; la estación astronómica y la base de verificación, se hallan, por esta razón, en los alrededores de Tulcán.

Esta región, es desgraciadamente muy accidentada, para que pueda, ni siquiera pensarse, en medir una base de alguna extensión con la regla bimetálica; hemos tenido que contentarnos, con emplear al efecto, el aparato Jøederin.

La base de verificación fué medida en el mes de Enero, en las llanuras del «Vínculo», cerca de San Gabriel, por el Capitán Lallemand y el Teniente Perrier. Su longitud es de 6.600 metros. Los cálculos definitivos de esta base, así como los de la base principal de Riobamba, están ejecutándose en París.

La estación astronómica de Tulcán, ha sido construída cerca del cementerio; la latitud de este lugar ha sido determinada por el Sr. Teniente Perrier. Entre tanto, yo observaba otra latitud en la extremidad Sur del arco, cerca de Paita; los valores provisionales obtenidos han sido $0^{\circ} 47' 15''$ Norte, en Tulcán; $5^{\circ} 5' 8''$ Sur, en Paita; de manera que la amplitud total de nuestro arco, será más o menos de $5^{\circ} 52' 50''$, poco más o menos, el doble del arco que Bouguer, La Condamine y Godin, midieron entre Caraburo y la llanura de Tarqui.

El Sr. Comandante Bourgeois salió para Francia en el mes de Enero, dejándome la dirección de las operaciones durante su ausencia. Desde esta época los trabajos ejecutados han sido los siguientes:

1^o *Astronomía*.—Determinación por el Sr. Gonnessiat, Director del Observatorio y por mí, de la diferencia de longitud entre la estación del Paucillo y la Gran Sala meridiana del Observatorio, a la cual podemos referir en adelante las diferencias de longitud que nos faltan que observar.

Determinación de la diferencia de longitud entre el Observatorio de Quito y Tulcán, donde observaba el Sr. Teniente Perrier.

Determinación de las diferencias de longitud entre el Observatorio de Quito y Latacunga (Loma del Calvario).

Observación de la latitud en este último punto.

Los elementos del Observatorio Nacional de Quito, hábi'mente puestos en acción por su distinguido Director Sr. Gonnessiat, nos han sido muy útiles para estas diversas operaciones.

La participación del servicio de telégrafos en la determinación de las diferencias de longitud, ha sido objeto de una comunicación especial al Director General de este servicio, Sr. Destruge, cuyo concurso muy entusiasta ha contribuído en gran parte al éxito de nuestras observaciones.

2^o *Geodesia propiamente dicha*.—Los trabajos geodésicos propiamente dichos comprenden esencialmente la observación de los ángulos y alturas en cada uno de los vértices de la triangulación; son

ejecutados por dos brigadas: al *Sur* el Sr. Capitán Lacombe, con los señores Mayor Iglesias y Teniente Gómez de la Torre, ha observado ya las estaciones siguientes: dos términos extremos y término intermedio de la base de Riobamba; estación auxiliar de Huairaurco al Este y cerca de Yaruquíes; estaciones principales de Chujuy, Igualata, Aupate, Zagroun, Yana-Ashpa, Chimborazo y Mulmul. El Sr. Capitán Lacombe continúa las operaciones refiriéndolas a Quito.

Al *Norte*, el Sr. Teniente Perrier, acompañado del médico ayudante Mayor Sr. Rivet y con la asistencia del Sr. Teniente Giacometti, ha observado las estaciones de Tulcán, de Troya y de Mirador; se dirige igualmente hacia Quito, debiendo a su paso determinar en la loma de Pinllar, algunos kilómetros al norte de Ibarra, la latitud y la diferencia de longitud con el Observatorio.

Abrigo la esperanza de que, a pesar del mal tiempo persistente, las dos brigadas se reunirán en la región de Quito, antes del fin de este año, después de haber concluído perfectamente la medida de la mitad norte del arco entre Riobamba y Tulcán.

Después del mes de enero, el Sr. Capitán Lallemand, acompañado al principio por los señores Teniente Coronel Vivero y el Capitán Arellano y posteriormente de sólo este último, al cual se unió hace poco el Capitán Naveda, ha tenido la difícil misión de construir las señales geodésicas desde Tulcán hasta la altura de Latacunga, y son las siguientes:

- La de Troya, al sudeste y cerca de Tulcán.
- La del Mirador, encima de Huaca.
- La de Machines, en las alturas de Boliche.
- La del Pelado, en las faldas del Chiles.
- La de Tupisa, en la Cordillera de Piñán.
- La de Pusacocha, en la de Intag.
- La de Pinllar, cerca de Ibarra.
- La de Fulla grande, en el Mojanda
- La de Yuracruz, en la condillera de Augochagua.
- La de Pambamarca, cerca del Quinche.
- La del Corazón.
- La de Sincholagua.
- La de Papaurco, en las faldas del Cotopaxi.

Estos trabajos están actualmente terminados; el Sr. Capitán Lallemand debe partir próximamente a Francia, en uso de una licencia de varios meses.

En cada una de las estaciones principales, observadas hasta aquí, hemos marcado, además de los vértices de nuestra triangulación, cuya determinación nos bastaba para el objeto mismo de nuestro trabajo, todos los puntos importantes del país, iglesias, edificios notables, cúpulas, vértices, etc., con el fin de contribuir en la medida del tiempo y de los medios de que disponemos a la reunión de materiales para la futura cartografía de la región interandina. Numerosas vistas fotográficas, tomadas al fototaqueómetro, proporcionarán indicaciones muy exactas, que podrán ser muy útiles, para completar y rectificar las cartas existentes.

Debo agregar que el médico Ayudante Mayor, Sr. Rivet, a más de cooperar a los trabajos geodésicos, ha hecho ya varios envíos impor-

tantes al Museo de Ciencias Naturales de París y ha emprendido el estudio antropológico de la raza indígena.

El programa general de las operaciones formulado por el Sr. Comandante Bourgeois, programa cuya ejecución está naturalmente expuesta a numerosas modificaciones, comprende:

Para este año, las observaciones del sector Norte del arco de Riobamba a Tulcán y el reconocimiento de la zona comprendida entre Riobamba y Cuenca.

Para 1903, las observaciones astronómicas de la zona Sur, entre Riobamba y el Perú; las operaciones geodésicas del sector Riobamba y Cuenca y el reconocimiento del sector, al Sur de Cuenca.

En 1904, el final de las operaciones geodésicas, la medida de una base de verificación en Paita y la nivelación precisa, desde el mar hasta la base principal, que seguirá la plataforma del camino del Ferrocarril de Durán a Riobamba.

En fin, la determinación de la diferencia de longitud entre Quito y Guayaquil y la relación geodésica de esta última ciudad, al arco interandino, por medio de una triangulación especial, cuya posibilidad tendremos que buscar, se han igualmente postergado para el término de los trabajos que ejecutaremos en el territorio de la República del Ecuador. Es de esperar que la unión de las redes telegráficas ecuatoriana y peruana, por Tumbes, será un hecho realizado en el curso del próximo año, lo que nos permitirá completar nuestra red astronómica, para la determinación de la diferencia de longitud entre Paita y Cuenca o Guayaquil.

Los créditos puestos a disposición de la Misión, en Febrero de 1901 por el Gobierno anterior, se han empleado en el transporte del material al arribo de la Misión, en la construcción de la pequeña sala meridiana del Panecillo y en la instalación de cierto número de estaciones geodésicas.

Al terminar esta rápida relación de los trabajos hasta aquí efectuados, no puedo olvidar que nos habría sido difícil llevar a buen término su ejecución, sin el concurso constante del Gobierno de la República del Ecuador, de las autoridades con las cuales hemos estado en relación y de los diferentes servicios, en particular los de Correos y Telégrafos, cuyos Directores Generales tienen la mayor, complacencia en facilitar las comunicaciones entre nuestras brigadas y de los nuestros camaradas del Ejército ecuatoriano, que comparten tan valientemente las fatigas de nuestra ruda campaña.

Permitidme, en fin, Señor Ministro, expresar aquí nuestra respetuosa gratitud a S. E. el Sr. General Plaza, Presidente de la República, que ha prestado gustoso a la Misión las mismas atenciones que su predecesor. No debéis dudar, Señor Ministro, de que nosotros emplearemos todos nuestros esfuerzos para que, gracias a este benéfico y alto apoyo, nuestra obra pueda, al mismo tiempo que útil a las ciencias, ser de verdadero provecho para vuestro país.

Latacunga, 1º de Agosto de 1902.—El Capitán, Jefe par interim de la Misión del Ecuador,

(f). C. Maurain.

Jorge Juan y Antonio de Ulloa juzgados por escritores franceses

Biografía de Jorge Juan por Mr. Bocous

Don Jorge Juan y Santacilia, sabio español, nació en Novelda en el reino de Valencia. A la edad de quince años entró en las Guardias Reales de la Marina y estudió matemáticas y astronomía en Cartagena en las escuelas de este Cuerpo. Su aplicación y sus raros adelantos asombraban a maestros y condiscípulos que le llamaban *Euclides*. Apenas llegado a los veintitrés años, se le confió el mando de una corbeta con la que hizo algunos viajes. Ya era muy conocido como diestro en astronomía cuando acompañó a don Antonio de Ulloa en su viaje a América, a donde fué en 1735 en compañía de Bouguer, La Condamine y otros sabios franceses para llevar a cabo el grandioso proyecto de medir en el Ecuador el grado del meridiano. Muy útiles fueron para la expedición los talentos del joven Santacilia. Y por sus afanes se adelantó mucho en cuanto a la medida de la altura de las montañas por el barómetro.

A su regreso a España fué nombrado Capitán de Navío y en 1748 llegó a ser Jefe de Escuadra de las Armadas Navales. Nombrado en 1753 Comandante de Guardias Marinas, atendió con el mayor afán a las construcciones navales: el arsenal de Cartagena y el de la Carolina, cerca de Cádiz, le deben el estado floreciente en que se hallaban en 1770. La marina española que comenzaba a renacer bajo el reinado de Felipe V, fué enteramente descuidada bajo Fernando VI. Don Juan, secundando las sabias medidas de Carlos III, logró regenerarla y en poco tiempo la puso en estado respetable: todos los años se lanzaban al agua navíos de gran tonelaje sólidamente contruídos y excelentes veleros. Lleno de honores, amado de su Soberano, respetado y querido de sus compatriotas, don Jorge Juan terminó su carrera en Madrid el 21 de junio de 1774. Son sus principales obras:

I.—Observaciones hechas sobre astronomía y física en el Reino del Perú, por don Jorge Juan y don Antonio de Ulloa, Madrid, 1748; reimpresas en 1773; traducidas en francés por Mauvillon y publicadas en Amsterdam y en París en 1752, en dos tomos con el título de Viaje a la América Meridional.



ANTONIO DE ULLOA

Nació en Sevilla el 12 de enero de 1716, y a los 13 años se alistó como marino en la Escuela de Guardias Marinas de Cádiz. Llegó a territorio americano con cargo idéntico al de Juan y, de regreso de la expedición, publicó en 1748 la "Relación del Viaje a la América Meridional".

Falleció en 1795, cargado de años y de merecimientos.

II.— Compendio del arte de la navegación para uso de los oficiales de marina, publicado en 1757.

III.— Disertación histórica y geográfica sobre el meridiano de demarcación entre los dominios de España y Portugal, (Madrid, 1749). Esta obra escrita en colaboración con don Antonio de Ulloa se tradujo en francés en París el año de 1776.

IV.— Examen marítimo teórico-práctico y Tratado de mecánica aplicada a la construcción de navíos, en Madrid año de 1761 en dos volúmenes. Don Gabriel Ciscar ha dado en Madrid en 1793 el primer volumen de una edición muy aumentada que debía tener cuatro tomos. Es sin disputa la obra más notable de don Jorge Juan y fué pronto traducida al inglés. Mr. Léveque profesor de hidrografía la tradujo al francés por orden del Ministro de la Marina, con notas y adiciones. Nantes, 1783 en dos tomos en cuarto. El traductor dijo de este trabajo :

“ En la obra del sabio español se encontrarán todos los datos que se puede desear para la perfecta construcción de los navíos y para la maniobra de los mismos y para el cabal conocimiento de los mismos. Ninguna de las teorías dadas hasta la fecha se ha conformado tanto con la experiencia como las de Jorge Juan ”.

Jorge Juan fué miembro de la Sociedad Real de Londres, de la Academia de Berlín y correspondiente de la de Ciencias de París.

Biografía de don Antonio de Ulloa por H. Audifret y Viguier

Don Antonio de Ulloa fué uno de los hombres que más honraron a España en el siglo XVIII, por sus grandes servicios como viajero, marino, administrador y científico. Nació en Sevilla el 12 de enero de 1716. Su familia, ya distinguida en la marina, le preparó pronto para seguir esta carrera con los estudios más cuidadosos; entró al servicio como guardamarina en 1733 y sus progresos excedieron pronto a las esperanzas que habían hecho concebir sus felices disposiciones. La primera comisión de la que fué encargado, fué la sabia expedición concertada entre los ministerios de Francia y de España para medir el arco en el meridiano del Ecuador, operación solicitada por la Academia de Ciencias de París, a fin de determinar la figura de la tierra y cuya ejecución se confió a algunos miembros de esta compañía. La provincia de Quito siendo la que prestaba mejores condiciones para la empresa que debía ser larga y penosa, había sido preciso solicitar del Ministro de Felipe V y del Consejo de Indias permiso para que los sabios extranjeros fuesen a esos ricos lugares. La amistad que unía entonces a las dos Cortes y una emulación generosa en favor de las ciencias, vencieron sobre toda otra consideración y se decidió que dos oficiales de la marina Real, capaces de secundar a los académicos franceses en sus trabajos, serían enviados con ellos para protegerlos ante las autoridades del país y para participar en nombre de su patria del honor de tan importante empresa. La elección de los dos oficiales se

confió a los Jefes del Cuerpo y Academia de los Caballeros Reales Guardias-Marinos y el joven Antonio de Ulloa, apenas de diecinueve años de edad fué propuesto con otro oficial del mismo cuerpo, don Jorge Juan, renombrado ya por sus talentos como matemático. Uno y otro cumplieron dignamente su comisión: supieron concertar sus esfuerzos para el mejor éxito de la empresa y libres de las disputas que surgieron entre los sabios franceses, publicaron a su regreso, trece años después de su partida y un año antes de los académicos de París los resultados de este gran viaje. Jorge Juan habiéndose reservado más especialmente la redacción de las observaciones geométricas, físicas y astronómicas hechas en común, o por cada uno de ellos separadamente, publicó en 1748, a costa del gobierno español, su volumen de *Observaciones* en Madrid, y un mes después, Ulloa editó, igualmente a costa del tesoro Real de España la «Relación histórica del viaje hecho a la América meridional por orden del Rey, para medir algunos grados del meridiano y conocer la verdadera figura y tamaño de la tierra, con diversas observaciones astronómicas y físicas», Madrid, 1748, cuatro partes en dos tomos en cuarto con láminas y cartas. Partidos en 1735 con el grado de Tenientes de Navío en dos embarcaciones de guerra que llevaban al nuevo Virrey del Perú a Cartagena, esperaron cinco meses la llegada de la corveta francesa que trajo al fin a Bouguer, La Condamine y Godin. Esta larga permanencia les permitió entregarse a numerosas observaciones de historia natural, costumbres y estadística con las que se enriqueció la Relación de don Antonio de Ulloa, en la que brilla siempre un espíritu atento, exacto y ponderado. La compañía al fin reunida partió con rico equipaje de instrumentos geométricos y llegó a Quito por el camino de Portovelo, Panamá y Guayaquil. Desde el comienzo de los trabajos trigonométricos, en junio de 1736 Ulloa no cesó de contribuir con su celo del que todos sus colegas aprovecharon. Participó en las operaciones de Bouguer y La Condamine, en tanto que Jorge Juan y Godin formaban por su parte otra serie de triángulos y de cálculos. Las mediciones geométricas no se terminaron sino después de cuatro años, durante los cuales no faltaron los sufrimientos, fatigas y peligros, ocasionados por la permanencia en montañas cubiertas de nieve y en medio de precipicios o por el paso súbito de regiones heladas a otras ardientes de la planicie; sea en fin por efecto de la ignorancia y de las prevenciones de los habitantes, que casi les fueron funestas a la expedición en agosto de 1739 en Cuenca.

Ulloa describe con mucho interés y sencillez todos los sufrimientos que tuvo que pasar en junta de sus compañeros; como se preocupa poco de sí mismo omite hablar de la grave enfermedad de la que casi por milagro curó en una de las montañas; pero no se podía esperar de un escritor español ni de un narrador oficial detalles que hubieran comprometido a muchas autoridades del Perú y en general el amor propio de sus compatriotas. No deja de narrar los prejuicios de los habitantes del país con diversas anécdotas, entre otras la del indígena que fué a suplicar de rodillas a los sabios europeos a quienes consideraba como magos, avisarle quién había robado su asno.

Hacia fines de setiembre de 1740, cuando trabajaba la misión en la medida del arco meridiano habiéndose medido ya una de las extremidades de dicho arco, una orden del Virrey obligó a los dos oficiales español-



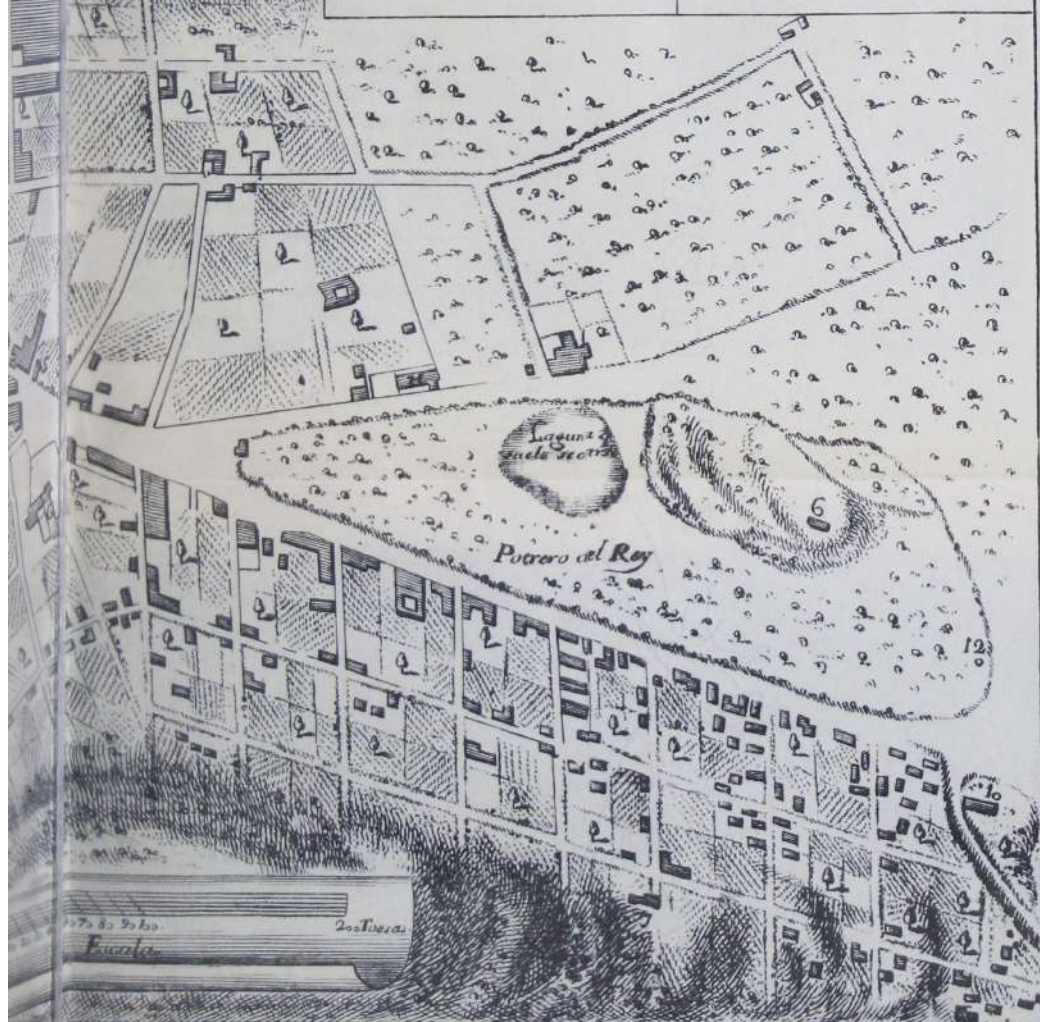


Plano de la Ciudad de Quito, trabajado por Dn. Jorge Juan y Dn. Antonio de Ulloa.



- A. la Iglesia Mayor.
- B. El Sagrario
- C. Parroquia de S.^a Barbara
- D. Parroquia de S. Roque.
- E. Parroquia de S. Sebastian.
- F. Parroquia de S. Marcos.
- G. Parroquia de S. Blas.
- H. Parroquia de S.^a Prisca.
- I. Palacio de la R. Audiencia.
- K. Casa de Cavildo.
- L. Palacio Episcopal
- M. Capilla Real.
- N. Carcel de Corte.
- O. Carcel comun.
- P. S.^{ta} Marta Carcel de Mujeres.
- Q. Iglesia y Colegio R.^l de S. Fern.^{do}
- R. Colegio de S. Luis.
- S. S.^{to} Domingo.
- T. S. Francisco.
- V. S. Agustin.
- X. la Merced.
- Z. la Compania de Jesus.
- Y. S. Diego.
- a. Recoletos de S.^{to} Domingo.
- b. Recoletos de la Merced
- d. Monjas de la Concepcion
- e. Monjas de S.^{ta} Catherina
- f. Monjas de S.^{ta} Clara
- g. Carmelitas de Quito.

- h. Carmelitas de la Tacunga
- m. Iglesia nueva de las mismas.
- n. Beaterio de Mercenarias.
- p. Hospital de Belemitas
- q. Hermita de N. S.^a de Illescas.
- r. Capilla de Jerusalem
- s. Capilla de la Reyna de los Angeles
- t. Iglesia de S. Buena Ventura
- x. Capilla de N. S.^a de Cantuña.
- y. Capilla de los naturales Indios
- 1. Capilla de N. S.^a de los Desamp.^{dos}
- 2. Hermita del S.^{to} Christo de la Loma
- 3. Capilla de S. Juan de Letran.
- 4. Hermita de N. S.^a de la Consolac.^{on}
- 5. El S.^{to} Christo de la Paz.
- 6. Hermita de la Vera Cruz.
- 7. Iglesia de N. S.^a de Bethelam.
- 8. Fuentes.
- 9. Molinos.
- 10. Batan.
- 11. Coniceria
- 12. El Rollo.
- 13. Casa donde se hicieron las primeras Observaciones de Latitud y de Obliquidad de la Eliptica
- 14. Casa donde se hicieron las segundas Observaciones de Latitud



I. a Palom.^o sculp.^o Reg.^o M.^o incidit.

les a irse a Lima. Acaba de estallar la guerra entre España e Inglaterra y la expedición de Anson, Vice-almirante inglés amenazaba las posesiones españolas de la costa; Ulloa y Juan se encargaron de defender los parajes vecinos a Lima y al Callao. Cuando estas medidas se tomaron obtuvieron el regresar a Quito para volver a sus labores científicas. Pero apenas habían llegado se les llamó a Guayaquil: el saqueo de Paíta por la escuadra inglesa había sembrado el terror. Para tener idea de las fatigas que significaban las idas y venidas hay que acordarse de la dificultad de los viajes a través de las montañas. Cuando todas las medidas se tomaron para seguridad de Guayaquil, no se consintió en dejar partir sino a uno de los oficiales; fué Ulloa quien se apresuró a regresar en la estación favorable a Quito. Al llegar supo que se le llamaba urgentemente a Lima y allá partió en unión de Jorge Juan. Tomaron en Lima el comando de dos fragatas con orden de cruzar delante de las costas de Chile y de las islas de Juan Fernández. La llegada de refuerzos españoles a Lima les permitió una vez más volver a Quito a su misión científica, en donde ya no encontraron a los académicos franceses, con excepción de Godin con el que observaron el cometa de 1744. Impacientes por llevar a Europa el fruto de sus trabajos fueron a embarcarse en el Callao en dos navíos franceses que debían doblar el Cabo de Hornos y llegar a Brest; las tempestades les separaron. El navío en que iba Ulloa habiéndose juntado con otros dos de combate franceses, escapó difícilmente en combate reñido con corsarios ingleses, superiores en fuerza que se apoderaron de estos dos bastimentos cargados de tres millones de pesos fuertes. Hubo que cambiar de ruta para evitar peligros: se tomó el camino de la América del Norte. Al entrar a Luisburg, en el Cabo Bretón el equipaje creyó haber escapado a todo daño, cuando en realidad caía en manos de los ingleses que acababan de tomar la ciudad y para engaño habían dejado flotar las banderas francesas en ella. Ulloa preso, fué llevado a Inglaterra; tratado con miramientos, no tardó en recobrar sus papeles y su libertad por influjo de personajes distinguidos que se interesaron por él ante el Almirantazgo, entre otros el célebre Presidente de la Sociedad Real de Londres, Martín Folkes. Este sabio le presentó a sus colegas y le hizo nombrar miembro de la Sociedad.

Ulloa se embarcó rumbo a Lisboa y llegó a Madrid en 1746 al comenzar el reinado de Fernando VI. Recibió en la Corte favorable acogida, fué nombrado Capitán de Fragata y Comendador de la Orden de Santiago. En la relación de su viaje se ocupó en los años siguientes, con gran resultado. Agregó a ella un Resumen Histórico de los soberanos del Perú desde Manco-Cápac, primer Inca hasta el Monarca español reinante. Tomó para ello mucho de Garcilazo. Este trabajo en sí mismo poco notable tiene el defecto de figurar como una exhibición fastuosa del poder español, más que como el complemento de un viaje escrito con sencillez y lleno de observaciones útiles y sabias. Ulloa recorrió luego una parte de Europa por orden del Rey, y los conocimientos que acopió en el viaje se aplicaron al servicio del Estado y a la utilidad de la Nación. En el curso de su carrera muy activa, Ulloa se esforzó por conciliar su gusto por el estudio de las ciencias con las numerosas comisiones de las que se encargó por orden del gobierno para el servicio marítimo y más tarde para mejora de la industria interior. La superintendencia lucrativa de la mina de mer-

curio de Huancavelica en el Perú, fué recompensa de su celo; pero el producto de la mina disminuyó por mala administración y avaricia de los empresarios y Ulloa no pudo volverla a su primitivo estado porque se atrevió a denunciar las malversaciones de algunos poderosos de esa hora. Bajo el reinado de Carlos III un Ministro que sabía apreciar los talentos de que necesitaba España, le elevó a Jefe de la Escuadra y le confió el mando de la Flota de las Indias. Cuando la paz de 1762 hubo de pasar a la Luisiana, que había quedado bajo el dominio de España, para tomar posesión de ella gobernarla y organizar las diversas ramas de la administración española. Llegó allá en 1766, pero la resistencia que experimentó de parte de los colonos que tenían todavía afecto a Francia le obligó a reembarcarse. Con más audacia y menos escrúpulos en la elección de los medios, su sucesor O-Reilly logró someter la Luisiana al nuevo soberano que las conveniencias políticas le habían dado. El viaje de Ulloa no careció sin embargo de utilidad y reputación para su Patria: recorrió las dos Américas y recogió allí preciosos materiales que le sirvieron para componer nueva obra. En el intervalo de sus trabajos mantenía correspondencia con los sabios extranjeros y fué nombrado correspondiente de la Academia de Ciencias de París. En 1772 publicó en Madrid en un tomo la colección de sus observaciones titulada «Noticias Americanas. Entreteneimientos físico-históricos sobre la América Meridional y la Septentrional oriental». En esta obra se entrega a disertaciones de fácil lectura sobre el suelo, el clima, las producciones vegetales, los animales y los minerales de esos vastos países; sobre las petrificaciones marinas, sobre los indios, sus costumbres, usos y antigüedades, lengua y probable origen y origen también probable de la población de América. Respecto de este último punto el autor admite, fundado en autoridades no siempre seguras, que después del diluvio los hombres construyeron pequeñas embarcaciones como la de Noé y que una de ellas debió ser llevada por los vientos hasta América. No es sobre hipótesis así sobre lo que ha de juzgarse a este sabio y sincero espíritu. Fué su libro seguido de otro: «La marina o las fuerzas navales de Europa y Africa», presentada al Ministerio español en 1773. Ulloa hizo publicar en Cádiz en 1778 una «Observación hecha en el mar del eclipse del sol» que ocurrió en ese año. La obra fué traducida al francés por Daquier en Tolosa en 1780 en octavo y se encuentra en el «Diario de Física» de abril de 1780. Se anota allí un hecho singular que ocupó a los astrónomos. El autor asegura haber visto durante un minuto y haber hecho ver a otras personas un punto brillante sobre la luna y lo considera como un verdadero hueco a través de este planeta. «Según mi cálculo, dice Lalande (Bibliografía astronómica, página 573) este hueco se hallaría a 15 leguas de distancia de su superficie y tendría ciento noventa leguas de longitud, pero no se le puede considerar sino como un volcán». Según el mismo Lalande, Antonio de Ulloa, uno de los grandes promotores de la astronomía en España, contribuyó mucho a la construcción del Observatorio de Cádiz y como sabio ha dejado una reputación brillante. Aunque poseía en el grado más eminente todos los conocimientos teóricos de la navegación, hay que convenir que en la práctica de la marina militar no se elevó sobre la mediocridad. Mandó diversas escuadras sin gran brillo y sin embargo había llegado al grado de Teniente General de la Armada, cuando fué encargado de hacer un crucero en las islas Azores en 1779,

a fin de apoderarse de ocho navíos de la Compañía Inglesa que volvía de las Indias, debiendo Ulloa pasar luego a la Habana, en donde debía encontrar fuerzas mayores para atacar la Florida. Ulloa con su espíritu lleno de preocupaciones de orden científico, olvidó abrir las cartas cerradas que contenían las instrucciones ministeriales y volvió al cabo de dos meses de una correría inútil. Se le acusó de haber dejado pasar los ocho navíos ingleses sin perseguirlos, y de haber dejado perder a su vista una fragata española y un navío de Manila. Fué detenido y llevado ante los jueces en 1780, como él mismo lo pidió. Sea que no se probara la acusación, sea que el mérito superior de Ulloa y los servicios prestados por él hubiesen dispuesto en su favor a los jueces, para apreciar una falta ocasionada sólo por distracción, fué absuelto y conservó el grado y títulos pero dejó de figurar en el servicio activo y encargado sólo de cuestiones de administración en la marina y del examen de los alumnos de la escuela de artillería de marina en Cádiz, con el título de Director general interino de la Armada. Murió en la isla de León el 3 de julio de 1795 a los ochenta años de edad.

Towsend, viajero inglés que lo visitó en Cádiz ocho años antes de su muerte, hace así su retrato :

“El español cuya conversación me interesó más, fué don Antonio de Ulloa. Encontré en él un verdadero filósofo, espiritual e instruído, brillante en su conversación, libre y desembarazado en sus maneras. Era de pequeña estatura, extremadamente flaco y jorobado por los años: vestía como campesino y se hallaba rodeado de sus numerosos hijos, de los cuales el menor de dos jugaba en sus rodillas. En el cuarto en que recibía sus visitas se veían dispersas las sillas, mesas, cajas con libros, papeles, una cama, una prensa, instrumentos de matemáticas, un péndulo, armas, cuadros, útiles de carpintería, paraguas, ropas, cántaros rotos, antigüedades americanas, plata y una momia curiosa de las Canarias”.

Y no es sólo por los altos servicios prestados al Estado y por sus conocimientos por lo que Ulloa ha dejado memoria suya en su Patria. España le debe el primer gabinete de historia natural y el primer laboratorio de metalurgia; la primera idea de la navegación y regadío de Castilla la Vieja, proyecto comenzado en tiempo de Carlos III y abandonado por sus sucesores; el conocimiento del platino y de sus propiedades, de la electricidad y del magnetismo. Es él quien perfeccionó el arte del grabado y de la imprenta en España; quien dirigió la geografía española en la confección de cartas en la Península y quien hizo conocer la utilidad de las lanas churlas, semejantes a las de Canterbury en Inglaterra, así como el secreto de la fabricación de paños finos por la mezcla de estas lanas con las de merinos. A fin de demostrar la ventaja del descubrimiento, estableció en Segovia, por su cuenta y con autorización del Rey, una fábrica de la que salieron paños comparables a los mejores extranjeros. En fin, por iniciativa suya fueron mandados jóvenes a diversos Estados de Europa para instruírse en diversas artes mecánicas y liberales para propagar luego en su Patria sus conocimientos. Su principal trabajo es el «Viaje a la América Meridional» en el que colaboró Jorge Juan.

Un viaje por el Amazonas

Creemos que no carecerá de interés para nuestros lectores la relación de un tristísimo, pero sorprendente episodio, que se refiere al viaje de los Académicos franceses por el Ecuador, en el siglo pasado.

Sabido es que la Academia francesa de Ciencias nombró tres comisiones para estudiar la longitud del grado terrestre, en tres diferentes parajes de la tierra. La que vino al Ecuador se compuso de los célebres matemáticos Bouguer, La Condamine y Godin, a quienes acompañaban otros varios ayudantes, entre los cuales se distinguía un joven Godin des Odonnais que contrajo matrimonio con una señorita de Grandmaison, vecina de Riobamba. Según la costumbre francesa, dicha señorita no está mencionada en las obras de los Académicos sino con el nombre de Madame Godin. De allí resulta que pocos hayan sospechado siquiera que la esposa de uno de los sabios franceses fué compatriota nuestra. (1)

Y aún es cierto que, en Riobamba, ni el recuerdo de su nombre se ha conservado; pero ha sido posible encontrar en los archivos parroquiales de Quito la partida matrimonial, con fecha de 29 de diciembre de 1741. (2)

En el mundo entero han cobrado fama los trabajos de los Académicos: la medición del grado terrestre, el plano de la alta meseta encerrada entre las dos cordilleras de los Andes, la erección de las pirámides de Caraburo y Oyambaro, la descripción de los enormes y sublimes volcanes y nevados que se levantan a las nubes, el apunte del desvío que ocasiona en la plomada la vecindad de tan estupendas moles. En una palabra, bien puede afirmarse que ellos nos sacaron de la oscuridad en que yacíamos, y de allí en adelante, como dice el Sr. Dr. Juan B. Menten, «nuestro país se hizo la tierra clásica de las observaciones científicas».

(1) Godin des Odonnais no fué el único que se casó en el país; en una de las cartas de La Condamine se lee que un tal Hugo había contraído matrimonio en Quito y quedado en esta ciudad después del regreso de los Académicos a Francia.

(2) En 29 de diciembre de 1741, casó en Quito Monsieur Juan Godin con Doña Isabel Grandmaison. Fueron sus padrinos el Dr. D. Pedro Fernández Salvador y Doña Dionisia Donoso; testigos, D. Tomás Fernández Salvador, D. Luis Fernández Salvador, D. Francisco de Ante y Mendoza, D. Carlos María de La Condamine, D. José Jussieu y D. Juan José Verguin. Presenció el matrimonio, con licencia del Párroco D. Sancho de Segura, el R. P. Fr. Domingo Terol, Rector del Colegio de San Fernando. (Debemos este dato preciso a la amabilidad del erudito anticuario Dr. D. Pablo Herrera).

Al cabo de ocho años de continuos estudios y trabajosos viajes, no siempre excentos de peligro, (pues en Cuenca los Académicos vieron amotinarse contra ellos la población, y pasaron por terrible trance, recibiendo herida mortal el cirujano que les acompañaba, Mr. de Seniergues); Bouguer y La Condamine regresaron a Francia, prefiriendo este último la vía del Marañón, en el 1743.

Seis años después, Godin des Odonnáis salió de Quito para Europa por el mismo camino, y arribó a Cayena al cabo de trece meses; allí se detuvo, no pensando ya sino en facilitar el viaje de su esposa. Consiguio al efecto pasaportes del Rey de Portugal y cartas de recomendación para los Jesuitas de las misiones; y a fines de 1765, hallándose todo listo, Godin des Odonnáis encargó a uno de sus compañeros, Tristán de Oreasaval, que entregase aquellas cartas a los misioneros de la Laguna, y otras a Madame Godin, que por aquel entonces permanecía en Riobamba. Tristán no correspondió a la confianza de su amigo, y, en vez de cumplir con el encargo, se quedó negociando en los establecimientos portugueses. Remitido el paquete de cartas a tercera persona, no llegó a las manos de Madame Godin, la cual, sin embargo, tuvo noticia de que su marido había despachado una galera, que debía de aguardarle en Tabatinga. La Señora, falta de noticias seguras y aconsejada de cien modos diferentes, no sabía qué partido tomar. Dejemos que el mismo Godin des Odonnáis, prosiga la narración, como lo hace en su carta a Mr. de La Condamine: «En el país se hablaba diversamente de estos preparativos: unos los creían, otros dudaban de su realidad. Determinarse a viaje tan prolongado, arreglar en consecuencia sus asuntos domésticos, vender los muebles de su casa sin estar cierto de nada, eso era dejarlo todo a la ventura. En fin, para saber a qué atenerse, Madame Godin resolvió enviar a las misiones un negro de acendrada fidelidad». El primer viaje fué inútil; después del segundo, el esclavo pudo comunicar a su ama el dato seguro de que había llegado la embarcación portuguesa. «Madame Godin se determinó entonces a ponerse en marcha: vendió cuanto pudo de sus muebles; lo restante, así como su casa de Riobamba, su jardín, sus tierras de Guaslén, y otra hacienda entre Galte y Maguazo, lo dejó a su cuñado». Salió, pues, de Riobamba en 1º de octubre de 1769, acompañada por un tal Sr. R., pretendido médico francés, y por sus dos hermanos, el uno religioso de San Agustín, y el otro que llevaba consigo a un hijo de nueve a diez años, con el propósito de educarlo en Francia.

Parece que la vía del Marañón estaba prohibida por el Rey de España; pues no sin dificultad salieron nuestros viajeros de Riobamba, y pasaron a Canelos, sitio pequeño donde se embarcaron en el Bobonaza, afluente del Pastaza.

Entre tanto, una violenta epidemia de viruelas había hecho grandes estragos en Canelos, y todos los indígenas, llenos de temor, desparramándose por el monte habían abandonado la aldea. Dejemos otra vez hablar al mismo Godin des Odonnáis: «Mi mujer había salido con una comitiva de treinta y dos indios, que debían cargarla a ella y a todo su equipaje. Ud. sabe que este camino,— el mismo por el cual D. Pedro Maldonado, habiendo salido también de Riobamba, llegó a la Laguna, donde Udes. se habían comprometido a reunirse—, no es transitable, ni aún para las mu-

las, y que el hombre que para ello tiene fuerzas, lo hace a pie, y los demás a hombros. Los indios que traía Madame Godin, — pagados de antemano, según la mala costumbre del país, a la que ha dado lugar la desconfianza, a veces fundada, de estos infelices, — llegados que fueron a Canelos, se volvieron atrás, ora por temor del ambiente maleado, ora de que se les obligara a embarcarse, cuando apenas habían visto de lejos alguna canoa. Ni es menester buscar tan buenas razones para su deserción: Ud. sabe, señor, cuántas veces nos dejaron solos, encima de las montañas, sin el menor pretexto, en el curso de nuestras operaciones. En la aldea no quedaban sino dos indios que se habían escapado del contagio: pero no tenían canoa. Prometieron fabricar una y conducirla a la misión de Andoas, sita como a doce días más abajo orillas del Bobonaza, distancia que puede valuarse en cosa de 140 a 150 leguas; se les pagó de antemano, y acabada la canoa, salieron todos de Canelos. Después de navegar dos días seguidos, se detuvieron para pasar la noche: a la mañana siguiente, ambos indios habían desaparecido. La desdichada cuadrilla se vuelve a embarcar sin guía, y la primera jornada se pasa bien. A las doce del día siguiente, dan con una canoa atracada en una pequeña ensenada del río, cerca de un rancho donde encuentran a un indio convaleciente, que se allana a acompañarlos y dirigir el timón. Al tercer día, queriendo coger el sombrero de R. que se cayó al agua, el indio cayó también, y, sin fuerzas para alcanzar la orilla, se ahogó. La canoa, otra vez sin piloto y manejada por gente inexperta en la maniobra, se inundó fácilmente, de suerte que se vieron precisados a saltar a tierra y fabricarse una especie de rancho. Ya no estaban sino a cinco o seis jornadas de Andoas: R. se ofreció para ir a la misión, y partió con otro francés compañero suyo y con el negro que les dió como auxiliar Madame Godin. R. le había prometido a la señora, al separarse de ella, que, dentro de unos quince días, recibiría una canoa con algunos indios. En vez de quince días, aguardaron veintiuno; y sin rastro ya de esperanza a este respecto, hicieron una balsa, y con sus víveres y ropa se embarcaron en ella. La balsa, mal dirigida, topó contra una rama sumergida en el agua y se volcó: los navegantes cayeron al río y todos sus efectos se perdieron. A favor de la poca anchura del cauce en ese lugar, nadie pereció y Madame Godin, después de hundirse dos veces fué salvada por sus hermanos. Reducidos a situación aun más triste que la anterior, resolvieron seguir a pie la orilla del río. ¡Qué empresa! Ud. sabe, señor, que las orillas de estos ríos están cubiertas de bosques fragosos, llenos de hierbas y arbustos, por donde no puede uno abrirse campo sino a machetazos y a costa de mucho tiempo. Regresan, pues, al rancho, recogen los víveres que allí han dejado y se ponen en marcha a pie. Advierten luego que, al seguir la orilla del río, las sinuosidades de éste alargan mucho el camino; se internan, pues, en la selva para evitarlas, y, al cabo de pocos días, se pierden. Cansados de tantas marchas en la aspereza de un bosque tan molesto aun para quienes ya están hechos a él, con los pies desgarrados por zarzales y espinas, consumidas las provisiones, devorados por la sed no tenían más recurso que el de algunos granos, frutas silvestres y palmitos. Por último, rendidos de hambre, de sed y de cansancio, las fuerzas les faltan por completo y se sientan sin poder levantarse. Allí aguardan el último momento de su vida; y en el espacio de tres a cuatro días, espiran uno tras otro. Madame

Godin, postrada al lado de sus hermanos y de los demás cadáveres, quedó cuarenta y ocho horas como aturdida, privada, aniquilada, y entre tanto sufriendo el tormento horroroso de la sed. Finalmente, la Providencia, que quería conservarla, le dió ánimo y vigor para arrastrarse en pos de la salvación que le esperaba. Hallábase sin calzado, casi desnuda: dos pañolones y una camisa, hecha jiras por los abrojos, alcanzaban apenas a cubrir su cuerpo. Cortó las suelas de los zapatos de sus hermanos y se las ató a los pies. Según puedo juzgar por fechas posteriores, pereció esa cuadrilla de siete personas, a eso del 25 a 30 de diciembre de 1769. Diez días quedó Madame Godin al lado de sus hermanos muertos, y una semana después de alejarse de aquel sitio de dolor y de ir vagando sin dirección determinada, llegó a orillas del Bobonaza. El recuerdo del horrible y prolongado espectáculo a que había asistido, el horror de la soledad y la noche en un desierto, el espanto de la muerte, presente de continuo a sus miradas, espanto que iba creciendo a cada paso le impresionaron tanto que sus cabellos encanecieron. Al segundo día de su marcha que no podía ser muy larga, se encontró con un poco de agua y los días posteriores con frutas silvestres y unos huevos verdosos que ella no conocía y que yo presumo serían de perdices, según la descripción que me hizo de ellos. Podía apenas tragar, pues el esófago se había estrechado mucho con la falta de alimentos. Los que por casualidad hallaba bastaron para sustentar su esqueleto. Ya era tiempo de que asomasen los auxilios para ella preparados». Continúa Godin des Odonnáis, en su carta a La Condamine, mostrando lo románticas que parecen estas tristes aventuras, y lo reales y verdaderas que fueron.

Cuando llegó a orillas del Bobonaza, algunos indios fugitivos de Canelos la acogieron y condujeron a Andoas, donde la señora, indignada del infame proceder del Presbítero de la misión, no quiso ni siquiera descansar un poco de sus fatigas.

En esa época el gobierno español acababa de expulsar a los Jesuitas de las misiones de América y de enviar en vez de ellos a Sacerdotes seculares, por lo general, de los menos ilustrados y virtuosos. «De éstos era aquel a cuyo cargo corría la misión de Andoas y cuyo nombre procuro olvidar. Madame Godin despojada de cuanto tenía y no sabiendo como manifestar su gratitud a los indios que le habían salvado la vida, se acordó de que, según la costumbre del país llevaba al cuello dos gargantillas de oro que pesaban unas cuatro onzas; regaló una a cada uno de los indios, los cuales se imaginaron ver abiertos los cielos. Pero el misionero echó mano de ambas cadenillas y en lugar de ellas les dió a los indios tres o cuatro varas de una tela de algodón muy rala llamada *tucuyo*, y que, como Ud. sabe, fabrican en aquel reino».

Con esta ruin acción de aquel sacerdote, parece que se comprueba la necesidad de no destinar para misiones apartadas y lejanas, en que el misionero no tiene más testigos que Dios y su conciencia, sino a sacerdotes de gran virtud y de ningún apego a los bienes terrenales; por eso precisamente las misiones dirigidas por los Jesuitas habían progresado tanto.

Prosigue Monsieur Godin " Mi mujer se irritó tanto con lo inhu-

mano de tal proceder, que buscó una canoa y algún equipaje, y al día siguiente salió para la Laguna. Una india de Andoas le confeccionó un traje de algodón y ella le hizo remitir su importe cuando llegó a la Laguna; ahora lo conserva preciosamente, así como las sandalias hechas con las suelas de los zapatos de sus hermanos: triste monumento al que he llegado a cobrar tanto afecto como ella misma». Entre tanto R. había ordenado que el negro regresara a Quito, así que la señora que había quedado sin hermanos, sin amigos, sin el esclavo fiel que tanto le amaba, llegó a la Laguna, orillas del Huallaga y al Sur del Marañón, donde la recibió cordialmente el Dr. Romero, Superior de las misiones.

Desde allí su viaje fué tan propicio como lo permitían las circunstancias; lo hizo en canoa hasta Loreto, donde se trasbordó a la embarcación que tenía aparejada el Gobernador de Pará.

Al cabo de veinte años de ausencia volvió a reunirse en Cayena con su esposo Godin des Odonnais, después de habersele muerto todos sus hijos. En 21 de abril de 1773 salieron de Cayena y arribaron a la Rochela en 26 de junio del mismo año, a los 65 días de travesía. Godin termina su carta con estas palabras: «Actualmente mi esposa con su padre se hallan en el seno de mi familia donde han sido recibidos con la mayor ternura. Por más que se afanen en distraer y alegrar a mi esposa, siempre está triste: sus infortunios se le presentan de continuo a la memoria».

Daremos fin a esta relación, citando las siguientes palabras de La Condamine: «No hay alma que no se sienta conmovida al oír referir la terrible aventura de una mujer amable, educada en medio de cuantas comodidades suministra la fortuna; que se halla por una serie de acontecimientos imprevistos, superiores a toda humana prudencia, conducida al centro de bosques impenetrables, habitados tan sólo por fieras y serpientes dañinas; expuesta a todos los horrores del hambre, la sed, la fatiga; que por varios días permanece errando en un desierto, después de haber visto perecer a sus hermanos; y que, por fin, escapa sólo a tantos peligros de una manera que raya en prodigiosa».

Quito, 1881.

Manuel María Pólit.



JORGE JUAN Y SANTACILIA

Nació en Novelda el 5 de enero de 1713, y en 1730 ingresó en la Escuela de Guardias Marinas de Cádiz. En 1735 fue designado para acompañar a los académicos franceses en la expedición al Ecuador. Colaboró de manera brillante con la misma y, a su regreso a España, publicó las "Observaciones Astronómicas y Físicas en los Reinos del Perú".

Falleció en Madrid el año de 1773.

LAS NOTICIAS SECRETAS DE AMERICA,

DE

Jorge Juan y Antonio de Ulloa

En su alabado libro, *España en Indias*, el estudioso infatigable que se llama Padre Constantino Bayle, de la Compañía de Jesús, formula la siguiente pregunta:

«¿Pues y las famosas *Noticias Secretas* de Jorge Juan y Antonio de Ulloa, que por el honor de España se encerraron bajo tres llaves, y por deshonor a España editó en Londres David Barry?» Y en la misma página— 312 del libro— añade el historiador hispano:

«Hace años pidieron Carlos Pereyra y Rafael Altamira se hiciese una edición crítica, que del famoso libro quitase lo añadido a matute bajo la capa de los supuestos autores. Basta leerlo para caer en la cuenta de que allí intervinieron manos extrañas, quizá en los días de la independencia americana».

Este de las *Noticias Secretas*, es asunto que no ha de olvidarse cuando se recuerda la venida de sus autores a América española, en el siglo XVIII.

Que Juan y Ulloa recibieron encargo de acompañar a los Académicos franceses en sus labores y de cooperar en ellas, no hay duda, como no la hay tampoco respecto de la otra comisión que les dió el gobierno de S. M. Felipe V, o sea la de informarse minuciosamente de cómo andaba la administración en las Indias y de los abusos que se cometían en ellas, con el honrado propósito de remediarlos en cuanto se tuviera clara noción de los mismos.

Para el gobierno de la Metrópoli se presentaba ocasión brillantísima si quería obtener informe fidedigno del estado de América, por lo menos en la parte que recorrieran los Oficiales españoles, personas de extraordinario mérito, acostumbrados por su disciplina científica a mirar la realidad friamente e incapaces de dejarse influir por nadie, toda vez que ni residían en la Colonia ni desempeñaban en ella cargo alguno. Verdaderos *visitadores*, de esos que ahora se acostumbra nombrar para que fiscalicen una situación determinada, Juan y Ulloa recibieron misión secreta de verlo todo e informarse de todo, para conocimiento de los que les enviaban.

El resultado de sus pesquisas debía ser, lógicamente no para divulgarse sino para que, conocidos los errores, los remediara quien podía remediarlos; sabidos los abusos se cortaran éstos, y comprobadas las faltas

se acudiera a ponerlas remedio. Las noticias debían servir no tanto para el pasado cuanto para el futuro; no para lamentar errores cometidos sino para evitar la repetición de los mismos. Hay que recordar claramente estas verdades y hay que colocarse en el plano de la realidad, para comprender cómo el gobierno de la Metrópoli no podía editar paralelamente la «Relación del Viaje a la América Meridional» y las «Noticias Secretas». Nadie puede, rectamente, formular acusación contra España por no haber impreso el informe reservado de los marinos Juan y Ulloa. En nuestros mismos días, nadie podría acusar de negligencia, descuido o complicidad al gobierno que dejara de publicar en sus prensas los datos reservados que obtuviera un agente al que se le hubiera encargado hurgar en todos los resquicios de la sociedad para descubrir lacerías y miserias.

Tendríamos como criminal al hombre de Estado que ordenara divulgar en volumen, por la prensa, los robos, atentados y faltas que conociera por necesidades del cargo. Que él los sepa, para poner remedio oportuno, natural y conveniente; que los supiera para divulgarlos a los cuatro vientos, sería propio de un insensato.

Cuando se ha recibido encargo de anotar las faltas y errores y no las buenas acciones y virtudes; cuando la misión está enderezada a observar sólo lo malo, evitando atender a lo bueno; cuando se va a fiscalizar y no a encontrar virtudes, el informe que resulta de tal actividad tiene que limitarse, por fuerza, a señalar vicios, deficiencias y errores. Juan y Ulloa no llevaron encargo de catalogar lo bueno que hubiera en América: su misión secreta fue la de parar mientes en lo malo y en lo defectuoso, para señalarlo a quien podía corregir lo erróneo y enderezar lo torcido. Hé aquí por qué no se puede hacer capítulo de acusación contra España del libro de los marinos, porque ello equivaldría a darle un alcance que sus autores no tuvieron en mientes. Con razón don Antonio Ballesteros y Beretta, máxima autoridad de la hora presente en cuanto se refiere a historia española, hablando de este punto escribe en el tomo VI, página 342 de su «Historia de España», publicado en Barcelona en 1932:

«Han surgido las censuras al rededor de nuestra colonización en América, a propósito de una obra de Jorge Juan redactada en colaboración con Ulloa. Nos referimos a las *Noticias Secretas* destinadas por sus autores como indica su rótulo, a informar a la superioridad de la situación de los dominios americanos. El libro no estaba, pues, preparado para la publicidad y puede afirmarse que sus autores no lo hubieran dado a la estampa en la forma primera de su redacción sin limarlo de asperezas y críticas que un informe reservado con toda libertad podía expresar. Pero un editor inglés llamado Barry, a cuyo poder había llegado el manuscrito, publicó sin escrúpulo aquel cúmulo de confidencias *sorprendidas y explotadas*. Lo peor es que el editor inglés no fue exacto ni fiel en la transcripción, omitiendo el preámbulo y a veces alterando las expresiones para sustituirlas con vocablos o frases de mayor crudeza. La publicación de un manuscrito de la Biblioteca Nacional que contiene la obra, nos daría más fidedigno conocimiento del primitivo texto».

¿Cómo obtuvo Barry el manuscrito de las *Noticias Secretas*? Asegura en el Prólogo que a ellas puso, que estuvo en España en 1823 y que, durante su residencia en Madrid supo su existencia, habiendo logrado con poca dificultad obtenerlas.

El doctor González Suárez escribió en la Historia General del Ecuador que la obra se imprimió en Madrid y que para disimularla se puso como impresa en Londres en 1826, en la Imprenta de R. Taylor. No hemos encontrado en ningún otro autor confirmación de este dato y parece seguro que en realidad se hizo la impresión en Londres. Nada aventurado es suponer que los ingleses que apresaron a Ulloa cuando regresaba a Europa, en el año de 1745, y le quitaron los papeles que llevaba consigo, tuvieron buen cuidado, luego de revisados, de sacar copia de lo que podía interesarles—entre ello las Noticias Secretas—antes de devolverlos a su dueño. Se explicaría así la edición en Londres hecha por Barry y la existencia en Madrid del manuscrito de las mismas, que, según el precioso dato que trae Don Francisco Cerrera y Jiménez Alfaro, en su celebrado libro «Jorge Juan y la Colonización española en América», se halla en la Biblioteca Nacional señalado con el número 3.072, perteneció a Don Joaquín de Aguirre y Sendra y fué adquirido por la Biblioteca el año de 1864.

Que el inglés Barry hizo del manuscrito que cayó en sus manos lo que le vino en gana, lo prueba el hecho de que el de Madrid no tiene ni el título con que hizo su publicación Barry, en efecto el de la Biblioteca Nacional se llama: «Discurso y reflexiones políticas sobre el estado presente de los Reinos del Perú. Su gobierno, régimen particular de aquellos habitantes y abusos que se han introducido en uno y otro; dase individual noticia de las causales de su origen y se proponen algunos medios para evitarlos. Escritas de orden del Rey Nuestro Señor». Cómparese el título del manuscrito con el que puso a su libro Barry y se verá cuanta es la diferencia.

Pero el inglés no se contentó con sólo esto: suprimió el importantísimo Prólogo explicativo que Juan y Ulloa pusieron en su libro y lo substituyó con uno de propia cosecha en el que derramó toda la hiel que tenía en el pecho contra España. Pero Cervera y Alfaro ha publicado en hora buena el verdadero *Prólogo* que a su informe reservado pusieron los autores, y ha probado también, poniendo frente a frente partes del texto manuscrito y del libro editado por Barry, cómo este último se permitió alterar a su sabor el primero. Por ello es urgente haga el gobierno español la edición del manuscrito tal como se conserva en Madrid, a fin de dejar bien establecida la redacción de Juan y Ulloa. Dados los antecedentes que largamente hemos expuesto, ningún menoscabo puede resultar para España y para su obra civilizadora en América por aquella publicación. Ella tiene en favor toda la historia, la verdadera, no la afeada por la pasión y tiznada por la leyenda negra, para que haya de temer por la edición del informe de los Marineros que a América vinieron en el siglo XVIII. Con razón el eminente escritor venezolano, maestro en muchas disciplinas del espíritu, que supo ser médico eminente, literato de genio y también historiador e investigador de los mejores, el doctor don Arístides Rojas, escribió en frase insuperable, en su libro «El elemento Vasco en la historia de Venezuela».

«¿Qué quedaba en el continente americano, después de haber salido el último soldado español? Quedaba una civilización incompleta, defectuosa, es verdad; pero con la sabia que debía nutrirla y desarrollarla

en el porvenir; quedaban las ciudades y pueblos fundados por España durante tres siglos; quedaba la riqueza y el campo libre para las especulaciones del comercio; quedaba la hidalguía castellana y el amor a lo grande en el corazón americano, y el valor heroico y la constancia, patrimonio de nuestros mayores, probados en los desastres y victorias del campo de batalla; quedaban las hordas indígenas, civilizadas por aquellos misioneros que triunfaron con su mausedumbre y constancia e hicieron lo que no habían podido realizar las armas castellanas; quedaban los trabajos científicos de los exploradores españoles que debían servir de sólida base a las lucubraciones de Humboldt y de la ciencia moderna; quedaba la bondad de los pueblos, que no es virtud adquirida en un momento, sino rica herencia de lo pasado, quedaban los hombres ilustres, educados al calor de la Colonia; y el hogar y la familia quedaban con todas sus virtudes, como timbres gloriosos de la conquista castellana». («Obras escogidas», página 333, París, 1907).

Y como el libro de Cervera y Alfaro no se halla tan difundido entre nosotros, como sería de desear, resulta útil reproducir el Prólogo que pusieron a su informe Juan y Ulloa, tal como lo trae el archivista y paleógrafo español. Dice así:

« Los países de las Indias, abundantes, ricos y florecientes, y por tanto expuestos también a la delicadeza y al lujo; distantes de su príncipe y de sus superiores ministros; gobernados por personas que muchas veces no atienden a otros intereses que a los suyos en particular, y al presente conducidos a tal estado por la duración y demasiado arraigamiento del mal, que ni la justicia se halla con la suficiente autoridad, ni la razón con poder para hacer contrarresto alguno al desorden o al vicio, no es mucho que, por consiguiente, experimenten abusos introducidos en todo el Estado de la República, daños en la inobservancia de las leyes o en la novedad de poco justas costumbres; excesos en la conducta de los ministros y poderosos, con grave detrimento de los flacos y de los desvalidos; escándalos en la vida licenciosa de todos, y un casi continuo y general desvío de lo recto y de lo que en los bien ordenados Estados se anhela y se solicita. Ni es mucho que faltando el buen ejemplo de los unos y comunicándose insensiblemente el daño a los otros, o todos queden infectos de éste o resten pocos ejemplos para poder por sí establecer las cosas al ser en que debían estar.

« La noticia de todo esto, que no puede conservarse absolutamente oculta por más que la disminuya la distancia, obligó sin duda a que entre los demás encargos que se pusieron a nuestro cuidado cuando pasamos a los Reinos del Perú, fuese uno el de adquirir con exactitud y la más posible prolijidad y atención todo lo que pareciese digno de ella, acerca del Gobierno, Administración de Justicia, Costumbres y Estados de aquellos Reinos, con todo lo tocante a su Civil Economía, Militar y Política; así lo procuramos ejecutar el tiempo que nos mantuvimos allá, arreglándonos puntualmente a los Capítulos de nuestra instrucción; tomando los informes de las personas más desinteresadas, inteligentes y rectas, en aquellas cosas que por nuestra propia experiencia no podíamos averiguar; indagando por todas partes con atenta cuanto prolija curiosidad lo que podía de algún modo conducir a nuestro asunto, y procurando asegurar siempre el concepto con la calificación de noticias, y la repetición o examen de los

sucesos ; de modo que en todo hemos llevado la mira de proceder libres, cuanto ser pudiere, de preocupación o de interés para excusar el riesgo de quedar expuestos al error o a la falsedad ; escollos de que continuamente hemos procurado estar distantes o al menos apartarnos afuera de la diligencia y de la precaución.

« Nuestro principal objeto ha sido el de inquirir sólo la verdad y al presente el de ponerla descubiertamente a los ojos de los Superiores Ministros, con el fin de que sabidos los males que allá se padecen, pueda aplicárseles el conveniente remedio que dicte la prudencia, y proporcionarse con el tiempo la ocurrencia de las ocasiones.

« En atención a esto y a que el público no pueda tener interés en ser instruído de noticias que al paso que no le pueden inducir bien alguno causarían a los naturales de aquellas partes, en común, un disfame que de ningún modo se podría justificar, se nos ordenó por el señor Marqués de la Ensenada que conteniendo nuestra obra en la parte que se hubiese de publicar todas aquellas cosas útiles al común de las gentes en lo tocante a Historia Natural, Moral y Política en general, quedasen reservados los particulares asuntos que contendrá este Tratado para secreta instrucción de los Ministros y de aquellos que habían de saberlas, no para hacer divertimiento al ajeno daño, o para que fuese objeto de la detracción lo que debe serlo del cuidado y de la conmiseración, sino antes bien para cuidar incesantemente de los medios con que se llegue al tan deseado fin de reformar y mejorar del todo aquellos Países, y colocar en su debido trono en ellos la Religión y la Justicia ; hacer que sientan todos aquellos vasallos, aún desde tanta distancia, los benévolos influjos y vital calor con que la sabia política de nuestros Reyes los atiende y beneficia, y finalmente perfeccionar el mejor gobierno y la más recta administración de aquellos súbditos para que con las providencias acertadas y la rectitud de tales fines, se extingan los abusos y se disipen enteramente aquellos viciosos establecimientos, que suelen ser de perniciosas consecuencias a los Estados y a veces los instrumentos con que se fabrica su ruina o su deteriorización.

« Estas materias reservadas son las que contiene la presente obra, dividida en doce secciones con la prevención de haber de quedar su noticia para el solo fin que va expresado, debiéndose temer de lo contrario sucediesen con su divulgación los daños que con las representaciones del Obispo de Chiapa, que tanto descrédito han causado para con los extranjeros al común de toda la Nación Española cuando los excesos inevitables en los súbditos y más cuando están distantes de sus Príncipes, los hacen y creen generales y característicos a todos los demás.

« Este, pues, es el fin único de esta obra, éstos los fundamentos y principios sobre que se ha escrito y éste será el deseo que más únicamente nos ha impelido a disponerla, solicitando en ella el mayor bien de aquellos pueblos a que quedamos deudores por el beneficio de tantos años de nuestra habitación y a quienes procuramos satisfacer con esta solicitud al mejor servicio de nuestro Príncipe y desempeño de su Real confianza y el mayor ensalce de la Religión, que tanto se hallan interesados en el asunto del presente trabajo ».

J. Roberto Páez,

Secretario del Concejo.

NOTA DE AGRADECIMIENTO

La "Gaceta Municipal" hace público su agradecimiento para el Servicio Geográfico Militar y para su digno Director, el señor doctor don

CARLOS PINTO,

Teniente Coronel del Ejército Ecuatoriano,

que con gentileza recomendable se dignó trabajar en los talleres del Servicio Geográfico, los planos y grabados que acompañan al presente número, y que le dan una importancia científico-histórica innegable.

Ordenanzas Municipales

ORDENANZA que autoriza al señor Alfonso del Hierro para que urbanice terrenos de su propiedad.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

Con vista de la solicitud presentada por el señor Alfonso del Hierro, para prolongar la calle «Santiago» en los terrenos de su propiedad situados entre las calles «América» y «Costa Rica»;

DECRETA:

la siguiente Ordenanza:

Art. 1º.—Autorízase al Señor Alfonso del Hierro para que urbanice los terrenos de su propiedad, situado entre las calles América y Costa Rica, prolongando la calle Santiago, de acuerdo con los planos aprobados por la Dirección de Obras Municipales.

Las expropiaciones que hayan de hacerse las pagará el Señor Alfonso del Hierro.

Art. 2º.—Son de cuenta del Señor Alfonso del Hierro los siguientes trabajos de urbanización:

a) Canalización de la calle en toda su longitud, trabajo que comprende la colocación de sifones, recipientes, etc.

b) El acabado o afirmado de la calle que será empedrada, y delimitación de las aceras con gotera de piedra dura labrada; el pavimento de la acera será igual al acabado en la calle.

c) Provisión e instalación de la red de tubería de agua potable a lo largo de la Calle.

Los trabajos se sujetarán a las especificaciones y características que fije la Dirección de Obras Municipales, y que constarán en la Escritura a que se refiere el artículo que sigue.

En todo lo demás se sujetará a lo dispuesto en la Ordenanza de Barrios Nuevos.

Art. 3º.—El Señor Alfonso del Hierro una vez sancionada la presente Ordenanza, elevará a Escritura pública su compromiso de llevar a cabo los trabajos y estipulaciones a que se refieren. La Omisión de este requisito deja de hecho insubsistente la Ordenanza.

Art. 4º.—Esta Ordenanza empezará a regir desde la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal, en Quito, a once de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Presidente del Concejo, ENRIQUE GANGOTENA.—El Secretario Municipal, / Roberto Páez.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, a diez y seis de marzo de mil novecientos treinta y seis.—Ejecútese.—CAMILO DONOSO L.—El Secretario, / José M. Proaño.

ORDENANZA que autoriza al doctor

Victor Eastman Cox la formación de un barrio nuevo.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

Con vista de las solicitudes presentadas por el Señor Víctor Eastman Cox, para formar un barrio

nuevo en los terrenos de su propiedad situados en la zona Norte de la Ciudad, entre las calles denominadas «Veintimilla», «Francisco Pizarro», «Wilson» y «Virrey Núñez de Vela».

DECRETA :

la siguiente Ordenanza :

Art. 1º Autorízase al Dr. Víctor Eastman Cox para la formación del barrio en referencia, de acuerdo con los planos aprobados por la Dirección de Obras Municipales, y las correcciones en verde, hechas por la misma.

Art. 2º Aclárase que la facultad para urbanizar que se le concede, comprende únicamente desde la Avenida Virrey Núñez de Vela hasta la calle Pablo Herrera, inclusive.

Art. 3º Son de cuenta del Dr. Víctor Eastman Cox los siguientes trabajos de Urbanización :

a) Canalización en las calles en toda su longitud, trabajo que comprende la colocación de sifones, recipientes, etc.

b) El acabado o afirmado de las calles que serán empedradas y delimitación de las aceras con gotera de piedra dura labrada; su pavimento será igual al acabado de la calle.

c) Provisión e instalación de la red de tubería de agua potable a lo largo de las calles.

Los trabajos se sujetarán a las especificaciones y características que fije la Dirección de Obras Municipales y que constarán en la Escritura a que se refiere el Artículo que sigue.

En todo lo demás sesujeterá o lo dispuesto en la Ordenanza de barrios nuevos.

Art. 4º El doctor Víctor East-

man Cox, aprobada la presente Ordenanza, elevará a escritura pública su compromiso de llevar a cabo los trabajos y estipulaciones a que ella se refiere. La omisión de este requisito deja de hecho insubsistente la Ordenanza.

Art. 5º Esta Ordenanza regirá desde la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a once de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Presidente del Concejo, ENRIQUE GANGOTLNA.—El Secretario Municipal, *J. Roberto Páez*.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, a diez y seis de marzo de mil novecientos treinta y seis.—Ejecútese.—CAMILO DONOSO L.—El Secretario.—*José M. Proaño*.

ORDENANZA que autoriza a la Sociedad «Cultura del Obrero» la ampliación del Barrio Obrero.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

Vista la solicitud presentada por el señor Don Carlos Calisto Presidente de la Sociedad «Cultura del Obrero», relativa a que se le autorice para la ampliación del barrio obrero que se trata de formar en los terrenos que la Sociedad posee junto a «Verde Cruz», y que fué aprobado por Ordenanza especial de 4 de Junio de 1935;

CONSIDERANDO :

Que el Concejo Municipal se halla empeñado en la formación de

barrios para obreros y que, por consiguiente, ha de dar facilidades a las Empresas que se encaminen a la formación de los mismos:

DECRETA :

la siguiente Ordenanza :

Art. 1º Autorízase a la Sociedad «Cultura del Obrero» la ampliación del barrio que va a formarse en los terrenos que posee junto a «Verde Cruz», sujetándose al plano trabajado por la Dirección de Obras Públicas Municipales;

Art. 2º En los demás, esta ampliación está englobada dentro de todas y cada una de las cláusulas de la Ordenanza de 4 de Junio de 1935, sin perjuicio de las especificaciones que se introduzcan en la Escritura Pública que tiene que suscribirse para la validez de esta Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal en Quito, a diez y siete de abril de mil novecientos treinta y seis.—El Presidente del Concejo, ENRIQUE GANGO-TENA.—El Secretario Municipal, J. Roberto Páez.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, a veinte y cuatro de abril de mil novecientos treinta y seis.—Ejecútese.—CAMILO DONOSO L.—El Secretario, José M. Poroño.

ORDENANZA que reglamenta los establecimientos de ventas de artículos alimenticios, en las calles centrales de la ciudad.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO :

Que es deber de las Municipalidades velar por el ornato de la ciudad;

Que ciertos establecimientos de apariencia poco decorativa no deben existir en las calles más centrales y de mayor circulación;

DECRETA :

Art. 1.—Prohíbese el arrendamiento de locales para carnicerías, que no fueren de primera clase, chicherías, fondas, depósitos de fruta, cantinas y más establecimientos de mala apariencia o que despidan olores desagradables, en las siguientes calles: La *Guayaquil*, desde el Monumento al Libertador, hasta la Rocafuerte; la *Avenida 18 de Setiembre*, desde el Monumento al Libertador, hasta la Riofrío; *Avenida Colombia*, desde la Tarqui, hasta el Monumento al Libertador; *Venezuela*, desde la Oriente, hasta la Morales; *García Moreno*, desde la Oriente, hasta la Morales; *Pichincha*, desde la Esmeraldas, hasta la Bolívar. En las calles *Manabí*, *Olmedo*, *Mejía*, *Chile*, *Bolivia*, *Sucre*, *Bolívar* y *Rocafuerte*, comprendidas entre la *Flores* y la *Pichincha*.

Art. 2.—Los referidos establecimientos podrán situarse en las demás calles a veinte metros por lo menos de las intersecciones de las

calles mencionadas en el Art. anterior.

Art. 3.—Los establecimientos existentes en las calles que determina esta Ordenanza, tienen un plazo de noventa días para desocupar sus correspondientes locales.

Art. 4.—La presente Ordenanza cuyo Reglamento se dictará oportunamente, regirá desde la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a 29 de Abril de 1936.—El Presidente del Concejo, ENRIQUE GAN-GOTENA.—El Secretario Municipal, *J. Roberto Páez.*

Jefatura Política del Cantón.—Quito, a cinco de mayo de mil no-cientos treinta y seis.—Ejecútese.—(f). CAMILO DONOSO L.—El Se-cretario, (f.) *José M. Proaño.*

REGLAMENTO

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

en uso de sus atribuciones,

tiene a bien expedir el siguiente Reglamento de la Ordenanza expedida el 29 de Abril del año en curso y debidamente sancionada por el Señor Jefe Político del Cantón, sobre establecimientos de venta de artículos alimenticios, en las calles centrales de la ciudad.

Ar. 1.—Son locales de Primera Clase, para Carnicerías aquellos que tengan dos piezas: Una con piso de baldosas, en la que se conservarán las carnes o sus derivados en vitrinas. El tablero del mostrador, será de mármol, y el mostrador mismo podrá ser de mármol artificial o de mampostería forrada de baldosas. Las paredes serán con un zócalo impermeabilizado con pintura al óleo o cemento blanco hasta la altura de dos metros. Estarán provistos de por lo menos, un ventilador eléctrico. La segunda pieza que servirá de depósito de carnes, tendrá piso de cemento, zócalo del mismo material, y estará separada de la anterior, por una puerta, toda de madera, con un resorte que la mantenga siempre cerrada.

Este local estará provisto de un lavabo de agua corriente. El excusado será proporcionado por la casa en que esté el establecimiento.

Art. 2.—Chicherías y Fondas.—Estos establecimientos tendrán un local de expendio, un local que servirá de cocina y un local (aparte) para servicios higiénicos.—a) *el local de expendio* será: piso de baldosas o entablado bien ensamblado y encerado, tendrá un zócalo impermeable por lo menos de 2 mtrs. y estará provisto de suficiente ventilación natural o eléctrica; b) *la Cocina*: estará provista de un piso de piedra sillar con juntas de cemento, desagüe con sifón para poder lavar bien este piso, sócalo de cemento, por lo menos de dos metros de alto, llave de agua corriente.

Utilizándose leña o carbón, la cocina estará provista de una chimenea cuyo principio, en el segundo caso, será una especie de campana metálica que recoja el humo y los gases. Esta chimenea nunca podrá salir a la vía públi-

ca; c) *la pieza de servicios higiénicos*: constará de lavabo para manos con agua corriente y del número de excusados y urinarios que señala la Dirección de Higiene. El piso de dicho local será impermeable, con desagüe con sifón, paredes impermeables y estará protegido de las moscas en la forma que indique la Dirección de Higiene.

Tratándose de Chicherías y a juicio de la Dirección de Higiene, se podrá exigir que las puertas de las tiendas se conviertan en ventanas y que todo el servicio de estos establecimientos queden dentro de casa.

Art. 3.—Fruterías y depósitos de Fruta.—Los depósitos de fruta a) *constarán* por lo menos de dos piezas, la una, cuya vista no esté a la calle, que contendrá el depósito de la fruta propiamente, y la otra, que servirá para exponer la fruta en estado de venderse y que estará visible desde la vía pública. Ambas piezas tendrán piso de piedra sillar o cemento, con juntas de cemento en toda su extensión, desagüe que permita lavar el piso con agua corriente de un lavadero que puede ser de cemento. Las paredes tendrán un zócalo por lo

menos de dos metros de alto y serán impermeabilizadas con cemento barnizado de alquitrán. Las tiendas de fruta b) en su piso y paredes, llenarán las condiciones anteriores, pudiendo constar de una pieza a la calle.

Art. 4.—Todos los establecimientos que habiendo cumplido con las condiciones exigidas por el Departamento de Higiene, no pueden cumplir con el presente Reglamento se sujetarán a las disposiciones de los Artículos 1 y 2 de la Ordenanza expedida el 29 de Abril del año en curso.

Dado, en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

Por el Presidente del Concejo,

ENRIQUE PUERTAS.

El Secretario Municipal,

J. Roberto Páez.

50 y 60 % de PARROQUIAS RURALES, inclusive fondos especiales de Pomasqui y Pifo

Saldos al 30 de Abril de 1936, a favor de los siguientes:

PARROQUIAS	Saldos del mes anterior	Producto del 60% en Abril	Suman	Menos: Por gastos efectuados	Saldos para Mayo
Alangasí	1.685,42	23,79	1 709,21	1.709,21
Amaguaña	952,80	28,75	981,55	1,25	980,30
Calacalí	821,31	44,96	866,27	866,27
Calderón.....	2.228,10	42,38	2.270,48	35,00	2.235,48
Conocoto.....	7.210,29	27,01	7 237,30	7.237,30
Cotocollao	8.053,13	110,84	8.163,97	8.163,97
Cumbayá.....	199,51	11,29	210,80	210 80
Checa	729,05	4,29	733,34	733,34
Chillogallo	2 922,99	72,59	2 995,58	2.995,58
Gualea	424,54	4,80	429,34	429,34
Guápulo	314,76	9,71	324,47	51,75	272,72
Lloa	975,03	975,03	975,03
Nanegal.....	1.105,72	1.105,72	1.105,72
Nono	1 331,99	1.331,99	1.331,99
Papallacta	168,76	168,76	168,76
Perucho.....	102,04	3,61	105,65	60,00	45,65
Pifo	10 755,68	18,05	10.773,73	10.773,73
Píntag	2.824,41	2.824,41	2.824,41
Pomasqui	11 673,73	51,74	11.725,47	11.725,47
Puéllaro	286,43	18,25	304,68	304,68
Puembo	1 334,18	1.334,18	1.334,18
Quiuche	3 711,45	68,17	3.779,62	3.779,62
San Antonio.....	560,69	13,30	573,99	573,99
Sangolquí	9.032,71	138,74	9.171,45	1.116,40	8.055,05
S. José de Minas	204 05	204,05	204,05
Tumbaco.....	4 936,48	69,11	5.005,59	5 005,59
Yaruquí	245,08	27,09	272,17	272,17
Zámbiza	2.168,49	28,17	2 196,66	2.196,66
	76.958,82	816,64	77 775,46	1.264,40	76,511,06

Quito, Abril 30 de 1936.

El Tesorero Municipal, L. PONCE S.

El Contador, Carlos Egas J.

ESTADO DE CAJA

COPIA DEL ACTA DE CLAUSURA DEL LIBRO DIARIO DE CAJA POR EL MES DE ABRIL

« En Quito, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Oficina de la Tesorería Municipal de este Cantón, los señores Enrique Gangotena, Presidente del Concejo, Leonidas Ponce S., Tesorero Municipal y el infrascrito Secretario que certifica, con el objeto de practicar el cortitaneo de este Libro DIARIO DE CAJA para cumplir con lo ordenado en el Numeral 18 del Art. 45 de la Ley de Régimen Municipal, se procedió a examinar las partidas de ingreso y egreso con vista y estudio de los documentos que los comprueban, resultando el saldo de seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y tres sucres setenta centavos, en dinero efectivo, el mismo que fue puesto a la vista del señor Presidente, encontrándose conforme. Dicha cantidad debe figurar como primera partida en el mes de Mayo próximo.

Se dió por terminada la presente acta y para su constancia firman los concurrentes. — El Presidente del Concejo, ENRIQUE GANGOTENA.—El Tesorero Municipal, *Leonidas Ponce S.* — El Secretario del Concejo, *J. Roberto Páez* ».

Es copia. — El Secretario de la Tesorería Municipal, *E. Larco Ruegg*.

Diario de Caja. — Mes de Abril de 1936.

DEBE

RESUMEN

SALDO DEL MES ANTERIOR \$ 874.742,27

Rentas Patrimoniales

Arrendamiento de Casas Barrio Obrero \$ 1.182,65
Tiendas Palacio Municipal 1.862,99

Locales Casa de Rastro.....	194,...	
Casas Avenida Colón, Calle Chile, etc	101,49	
Puestos para la venta de Calzado en la Plaza del Teatro	16,...	3.357,13

Tasas de Servicios

Tasa de Rastro.....	7.600,...	
Consumo de Agua Potable.....	9.197,92	
Conexiones de Desagüe de Cañerías, etc	868,54	
Aferición de Pesas y Medidas	3,20	
Ocupación de la Vía Pública	416,...	
Aprobación de Planos	135,...	
Mercados	5.930,20	
Matrículas de la Escuela Espejo.....	30,...	
Anuncios y Carteles	258,59	
Balneario de San Pedro del Tingo.....	376,40	
Caja de Rastro	1.781,57	25.997,42

Impuestos

Predios Urbanos Ciudad.....	18.988,23	
Espectáculos Públicos	10.899,70	
Venta de Licores Extranjeros.....	1.155,...	
Casas de Prendas.....	1.650,...	
Billares	150,...	
Vehículos	9.135,...	
Alcabalas	54.231,17	
Registros	11.454,...	
Consumo de Aguardientes	31.171,04	
Chicherías de la Ciudad	1.200,...	
Agentes y Corredores.....	259,58	140.293,72

Ingresos Varios

Multas de Sanidad e Higiene.....	280,10	
Multas de Policía	774,50	
Multas de Rastro y Otras.....	656,...	
Consumo de Agua Potable, Años Anteriores ...	2.546,47	
Ocupación de la Vía Pública, Años Anteriores..	3,20	
Anuncios y Carteles, Años Anteriores	3.175,53	
Predios Urbanos Ciudad, Años Anteriores	631,82	
Venta de Licores Extranjeros, Años Anteriores ..	30,...	
Casas de Prendas, Años Anteriores	30,...	
Vehículos, Años Anteriores	531,...	
Legado Mariano Aguilera.....	300,...	
Predios Urbanos Parroquias, Años Anteriores..	24,77	
Predios Urbanos Parroquias 1936	608,82	
Rastro Parroquias	435,39	
Chicherías Parroquias	171,81	
Venta de Licores Extranjeros, Parroquias	30,...	
Gallera Parroquias.....	24,28	
Vehículos Parroquias, 1936	36,...	
Venta de Material Hidráulico y Sanitario	10.373,32	
Intereses	43,62	
Préstamos y Colocación de Bonos, etc.....	47.444,44	
Otros Ingresos no Especificados, Años Anters ..	20,...	
Otros Ingresos no Especificados.....	283,81	68.454,88

Comedores Escolares

Impuesto al Juego, etc.	4 215,90	
<i>Almacenes Municipales, Fondo Rotativo</i>	57.132,13	
<i>Caja de Pensiones, Jubilación</i>	3.341,77	
<i>Caja de Pensiones, Mortuorio</i>	671,88	
<i>Caja de Pensiones, Aumento de Sueldos</i>	57,50	
<i>Caja de Pensiones, Préstamos</i>	8.460,51	
Impuesto a la Renta	115,90	312.098,74
		<u>\$ 1'186.841,01</u>

Quito, Abril 30 de 1936.

L. PONCE S.

Es copia.—El Secretario de la Tesorería Municipal, *E Larco Ruegg*.**HABER****RESUMEN****Administración General**

Sindicatura	750,...	
Secretaría	1.980,...	
Tesorería	6.380,32	
Comprobación y Fiscalización	2.705,...	
Imprenta	1,230, ..	
Gastos Varios	625,...	13.670,32

Costo de Servicios

Dirección de Obras Públicas	19.311,16	
Agua Potable	161.398,19	
Biblioteca	992,20	
Cárcel	7.154,39	
Instrucción Pública	18.403,...	
Casa de Rastro	1.901,10	
Caja de Rastro	1.240,...	
Mercados	962,09	
Higiene y Policía	34.493,37	
Otros Servicios	718,30	246.573,80

Inversiones

Bienes Muebles	651,...	
Expropiaciones e Indemnizaciones	9.967,18	
Obras Públicas	187.649,49	198.267,67

Concesiones y Subvenciones

Becas	720,...	
Sanidad Nacional	833,33	1.553,33

Créditos Pasivos

Pagos Pendientes o Reclamaciones	353,99	
Rentas Administradas..... .. .	1.264,40	
Deuda Municipal	21.180,71	22.799,10
<hr/>		
<i>Extraordinarios e Imprevistos</i>		488,69
<i>Almacenes Municipales, Fondo Rotativo</i>		32 933,52
<i>Caja de Pensiones, Jubilación</i>		3 302,23
<i>Caja de Pensiones, Mortuorio</i>		664,60
<i>Caja de Pensiones, Aumento de Sueldos</i>		180,...
<i>Caja de Pensiones, Préstamos</i>		8 430,26
<i>Impuesto a la Renta</i>		113,10
<i>Comedores Escolares</i>		2.524,17

Impuestos

Alcabalas.. .. .	5.756,52	
		537.257,31
Saldo para Mayo		649.583,70
		<hr/>
		\$ 1'186.841,01

Quito, Abril 30 de 1936.

L. PONCE S.

Es copia.—El Secretario de la Tesorería Municipal, *E. Larco Ruegg*.

8 DIC. 1937



Diego de Almagro



Sebastián de Benalí

GACETA MUNICIPAL

Año XXI

ORGANO
DEL CONCEJO DE QUITO
PUBLICADO POR
LA SECRETARIA
MUNICIPAL

Núm. 84



Francisco Fizarro

SUMARIO

Acuerdo expedido por el I. Concejo en honor del Sr. Dr. Dn. J. Roberto Páez, nombrándole Primer Cronista Vitalicio de la Ciudad y Director a perpetuidad de las publicaciones del Concejo.

Planta Eléctrica Municipal.

Ordenanzas :

Que autoriza la formación de un barrio nuevo en terrenos de propiedad del Sr. Eastman Cox.

Que autoriza la formación de un nuevo barrio en terrenos del Sr. Alfonso

Que autoriza la ampliación del barrio de la Sociedad "Cultura del Obrero"

Ordenanza y Reglamento determinando las condiciones de los locales destinados a la venta de artículos alimenticios en las zonas centrales de la ciudad.

Ordenanza para la recaudación del Impuesto al rastro.

Acuerdo por el que se reglamenta el funcionamiento de la Casa de Rastro.

Informe del señor Director de la Casa de Rastro, sobre las ventajas que ofrece el nuevo matadero de Ganado Menor.

Acuerdo expedido en favor del Conserje José Antonio Ortiz con motivo de su fallecimiento y Decreto Supremo por el que se autoriza el gasto de sus funerales.

Ordenanzas: Que establece el traslado gratuito de cadáveres.

Que reforma el Presupuesto Municipal vigente.

Que autoriza a la Caja de Pensiones la formación de barrios nuevos en terrenos de su propiedad situados en las parroquias Santa Prisca y Benalcázar.

Acuerdo expedido por la Junta Patriótica de Pifo en honor del Supremo Gobierno y del Municipio.

Acuerdo de la I. Municipalidad de Ibarra con motivo del aniversario del Primer Grito de Independencia en la América Española.

Acuerdo por el que el Concejo Municipal da un voto de aplauso al Paleógrafo Sr. Dn. Jorge Garcés G.

Voto de aplauso expedido por el I. Concejo al personal de empleados de la Imprenta Municipal.

Veredicto del Jurado de Calificación de las Exposiciones de Bellas Artes "Mariano Aguilera" y de Caricaturas.

Contratos celebrados por el I. Concejo para la provisión de materiales para la Planta Eléctrica y agua potable.

Discurso del Secretario del Concejo, en honor del Sr. Dr. J. Roberto Páez.

Discurso del Dr. Enrique Puertas, Vicepresidente del Concejo, en honor del Sr. General George Perrier.

La Exposición de trabajos manuales del Liceo Fernández Madrid, por el distinguido escritor Rubén Arizaga Uribe.

Decreto Supremo por el que se adjudica al Concejo las aguas del Río San Pedro.

Notables Publicaciones Históricas del Ecuador.

Comunicaciones de Colombia relacionadas con las publicaciones históricas del Concejo.

Asteriscos Urbanos por Emilio Harth Terre.

Jurisprudencia Administrativa.—La trasmisión de dominio de terrenos situados en la región oriental pagan el impuesto de Alcabala.

Decretos Supremos por los que se autoriza a la Municipalidad de Guayaquil la emisión de bonos por \$ 6.700.000 y a las instituciones de crédito para que inviertan el 20 o/o de sus reservas en bonos que emitiera el Concejo de Quito.

Informe Técnico del Sr. Ingeniero Francisco Cruz sobre los trabajos de la Planta Eléctrica Municipal.

Oficina de Comprobación Municipal.

50 y 60 por ciento de parroquias rurales de la ciudad al 31 de Julio de 1936.

Balance de situación de la Tesorería Municipal, al 31 de Agosto de 1936.

Ilustraciones.—Retrato del Sr. Dr. J. Roberto Páez y Facsimil del pergamino que consta el acuerdo y marco obsequiado al mismo doctor.



Gaceta Municipal .

honra sus páginas con la fotografía del eminente Historiador y literato

Sr. Dr. Dr. José Roberto Páez,

quien en los once años que sirvió al Concejo como su Secretario,

dio lustre a la Municipalidad,

y se distinguió por sus virtudes cívicas y amor a Quito.

SUMARIO

Acuerdo expedido por el I. Concejo en honor del Sr. Dr. Dn. J. Roberto Páez, nombrándole Primer Cronista Vitalicio de la Ciudad y Director a perpetuidad de las publicaciones del Concejo.

Planta Eléctrica Municipal.

Ordenanzas :

Que autoriza la formación de un barrio nuevo en terrenos de propiedad del doctor Eastman Cox.

Que autoriza la formación de un nuevo barrio en terrenos del Sr. Alfonso...

Que autoriza la ampliación del barrio de la Sociedad "Cultura del Obrero..."

Ordenanza y Reglamento determinando las condiciones de los locales destinados a la venta de artículos alimenticios en las zonas centrales de la ciudad.

Ordenanza para la recaudación del Impuesto al rastro.

Acuerdo por el que se reglamenta el funcionamiento de la Casa de Rastro.

Informe del señor Director de la Casa de Rastro, sobre las ventajas que ofrece el nuevo matadero de Ganado Menor.

Acuerdo expedido en favor del Conserje José Antonio Ortiz con motivo de su fallecimiento y Decreto Supremo por el que se autoriza el gasto de sus funerales.

Ordenanzas: Que establece el traslado gratuito de cadáveres.

Que reforma el Presupuesto Municipal vigente.

Que autoriza a la Caja de Pensiones la formación de barrios nuevos en terrenos de su propiedad situados en las parroquias Santa Prisca y Benalcázar.

Acuerdo expedido por la Junta Patriótica de Pifo en honor del Supremo Gobierno y del Municipio.

Acuerdo de la I. Municipalidad de Ibarra con motivo del aniversario del Primer Grito de Independencia en la América Española.

Acuerdo por el que el Concejo Municipal da un voto de aplauso al Paleógrafo Sr. Dn. Jorge Garcés G.

Voto de aplauso expedido por el I. Concejo al personal de empleados de la Imprenta Municipal.

Veredicto del Jurado de Calificación de las Exposiciones de Bellas Artes "Mariano Aguilera" y de Caricaturas.

Contratos celebrados por el I. Concejo para la provisión de materiales para la Planta Eléctrica y agua potable.

Discurso del Secretario del Concejo, en honor del Sr. Dr. J. Roberto Páez.

Discurso del Dr. Enrique Puertas, Vicepresidente del Concejo, en honor del Sr. General George Perrier.

La Exposición de trabajos manuales del Liceo Fernández Madrid, por el distinguido escritor Rubén Arizaga Uribe.

Decreto Supremo por el que se adjudica al Concejo las aguas del Río San Pedro.

Notables Publicaciones Históricas del Ecuador.

Comunicaciones de Colombia relacionadas con las publicaciones históricas del Concejo.

Asteriscos Urbanos por Emilio Harth Terre.

Jurisprudencia Administrativa—La transmisión de dominio de terrenos situados en la región oriental pagan el impuesto de Alcabala.

Decretos Supremos por los que se autoriza a la Municipalidad de Guayaquil la emisión de bonos por \$ 6.700.000 y a las instituciones de crédito para que inyecten el 20 o/o de sus reservas en bonos que emitiera el Concejo de Quito.

Informe Técnico del Sr. Ingeniero Francisco Cruz sobre los trabajos de la Planta Eléctrica Municipal.

Oficina de Comprobación Municipal.

50 y 60 por ciento de parroquias rurales de la ciudad al 31 de Julio de 1936.

Balance de situación de la Tesorería Municipal, al 31 de Agosto de 1936.

Ilustraciones.—Retrato del Sr. Dr. J. Roberto Páez y Facsimil del pergamino que consta el acuerdo y marco obsequiado al mismo doctor.



Gaceta Municipal

honra sus páginas con la fotografía del eminente Historiador y literato

Sr. Dr. Dn. José Roberto Pérez,

quien en los once años que sirvió al Concejo como su Secretario,

dio lustre a la Municipalidad,

y se distinguió por sus virtudes cívicas y amor a Quito.

Gaceta Municipal

Año XXI

QUITO (Ecuador), 30 de Setiembre de 1936.

No. 84

Planta Eléctrica Municipal

Viejo anhelo de Quito el alumbrarse con luz propia; con luz brotada de una instalación municipal, de una planta quiteña que trabajara en beneficio de la ciudad, cuyas utilidades se invirtieran en la amortización del costo de producción, ciertamente, y en los demás servicios que demandara la comuna. Este nobilísimo propósito, tantas veces acariciado, va a ser realidad dentro de poco. Lo va a ser gracias al esfuerzo y perseverancia del Concejo que preside los destinos de la ciudad y al que están confiados los intereses de la misma.

Tratándose de servicios que interesan a la colectividad en sumo grado; de esos que pueden y deben llamarse *vitales*, porque su interrupción se traduce en muerte de la colectividad o en gravísimo menoscabo de la misma, todos los administradores están conformes en que no es posible dejarlos a merced de los particulares, esto es, confiados a la industria privada. Si una colectividad no puede subsistir sin agua y sin luz, el agua y la luz tienen que ser suministrados no

por empresarios, sino por entidades que manejen los intereses de la colectividad, con fines que no pueden ser sólo de lucro.

Congreso de Municipalidades, reunidos en diversos lugares del mundo; tratadistas de nota; técnicos en municipalismo, todos están conformes en afirmar que los servicios que afectan a la colectividad en sus puntos esenciales, no han de permanecer en manos privadas.

La empresa que ahora suministra luz a Quito, puede ciertamente continuar haciendo su negocio, dentro de las normas generales fijadas por las leyes, pero no puede pretender monopolio alguno, como lo tuvo tantos años, porque la Comuna quiteña se ha convencido ya, en hora buena, de que su principal deber es atender a la generalidad de sus habitantes, suministrándoles aquellos elementos de vida sin los cuales no es dable el bienestar de nadie.

La Planta Eléctrica Municipal será, pues, una realidad dentro de breves meses, y será también, una fuente lícita de ingresos para el Cantón, pues, es evidente que ella dejará apreciable margen de ingresos con los que podrá hacerse frente a las múltiples necesidades de Quito y de sus parroquias rurales.

Podría objetarse que los servicios municipales dejan pérdida y que el de luz será de éstos, mas, no existe razón en ello, toda vez que la administración de la Planta propia se hará con cri-

terio comercial. No habrá explotación para nadie, pero no habrá tampoco derroche, ni habrá falta de previsión, en términos que la Planta venga a constituir un gravamen en vez de un beneficio.

Administrada la empresa municipal con el criterio que debe primar en las de esta clase, no habrá objeción alguna que poner a esta empresa salvadora.

Ordenanzas y Acuerdos Municipales

ORDENANZA que autoriza la formación de un barrio nuevo.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO.

Con vista de las solicitudes presentadas por el señor Víctor Eastman Cox, para formar un barrio nuevo en los terrenos de su propiedad situados en la zona Norte de la Ciudad, entre las calles denominadas Veintimilla, Francisco Pizarro, Wilson y Virrey Núñez de Vela;

DECRETA :

la siguiente Ordenanza:

Art. 1º Autorízase al Dr. Víctor Eastman Cox para la formación del barrio en referencia, de acuerdo con los planos aprobados por la Dirección de Obras Municipales, y las correcciones en verde, hechas por la misma.

Art. 2º Aclárase que la facultad para urbanizar que se le concede, comprende únicamente desde la avenida Virrey Núñez de Vela hasta la calle Pablo Herrera, inclusive.

Art. 3º Son de cuenta del Doctor Víctor Eastman Cox los siguientes trabajos de urbanización:

a) Canalización en las calles en toda su longitud, trabajo que comprende la colocación de sifones, recipientes, etc.

b) El acabado o afirmado de las calles que serán empedradas y delimitación de las aceras con gotera de piedra dura labrada; su pavimento será igual al acabado de la calle.

c) Provisión e instalación de la red de tubería de agua potable a lo largo de las calles.

Los trabajos se sujetarán a las especificaciones y características que fije la Dirección de Obras Municipales y que constarán en la Escritura a que se refiere el Art. que sigue.

En todo lo demás se sujetará a lo dispuesto en la Ordenanza de barrios nuevos.

Art. 4º El Dr. Víctor Eastman Cox, aprobada la presente Ordenanza, elevará a escritura pública su compromiso de llevar a cabo los trabajos y estipulaciones a que ella se refiere. La omisión de este requisito deja de hecho insubsistente la Ordenanza.

Art. 5 Esta Ordenanza regirá desde la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal, en Quito, a once de marzo de mil novecientos treinta y seis. — El Presidente del Concejo, ENRIQUE GAN-

GOTENA.—El Secretario Municipal,
J. Roberto Páez.

Jefatura Política del Cantón.
—Quito, a diez y seis de marzo de
mil novecientos treinta y seis.—
Ejecútese.—CAMILO DONOSO L.—
El Secretario, *José M. Proaño.*

ORDENANZA de urbanización.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

con vista de la solicitud presentada
por el señor Alfonso del Hierro, pa-
ra prolongar la calle Santiago en
los terrenos de su propiedad situa-
dos entre las calles América y Cos-
ta Rica;

DECRETA :

la siguiente Ordenanza :

Art. 1º Autorízase al señor Al-
fonso del Hierro para que urbanice
los terrenos de su propiedad, situa-
dos entre las calles América y Costa
Rica, prolongando la Calle Santia-
go, de acuerdo con los planos apro-
bados por la Dirección de Obras
Municipales.

Las expropiaciones que hayan de
hacerse las pagará el señor Alfonso
del Hierro.

Art. 2º Son de cuenta del señor
Alfonso del Hierro los siguientes
trabajos de urbanización :

a) Canalización de la calle en
toda su longitud, trabajo que com-
prende la colocación de sifones, reci-
pientes, etc.

b) El acabado o afirmado de la
calle que será empedrada, y delimita-
ción de las aceras con gotera de
piedra dura labrada; el pavimento
de la acera será igual al acabado de
la calle.

c) Provisión e instalación de la
red de tubería de agua potable a lo
largo de la calle.

Los trabajos se sujetarán a las es-

pecificaciones y características que
fije la Dirección de Obras Municipa-
les, y que constarán en la Escritura
a que se refiere el artículo que
signe.

En todo lo demás se sujetará a lo
dispuesto en la Ordenanza de Ba-
rrios Nuevos.

Art. 3º El señor Alfonso del
Hierro una vez sancionada la presen-
te Ordenanza, elevará a Escritura
pública su compromiso de llevar a
cabo los trabajos y estipulaciones a
que se refieren. La omisión de es-
te requisito deja de hecho insubsis-
tente la Ordenanza.

Art. 4º Esta Ordenanza empeza-
rá a regir desde la fecha de su san-
ción.

Dada en la Sala de Sesiones del
Ilustre Concejo Municipal, en Qui-
to, a once de marzo de mil nove-
cientos treinta y seis.—El Presi-
dente del Concejo.—ENRIQUE GAN-
GOTENA.—El Secretario Municipal,
J. Roberto Páez.

Jefatura Política del Cantón.—
Quito, a diez y seis de marzo de
mil novecientos treinta y seis.—
Ejecútese.—CAMILO DONOSO L.—
El Secretario, *José M. Proaño.*

ORDENANZA que autoriza la am- pliación del barrio de la Sociedad “Cultura del Obrero”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

Vista la solicitud presentada por
el señor don Carlos Calisto Presi-
dente de la Sociedad “Cultura del
Obrero”, relativa a que se le autorice
para la ampliación del barrio obrero
que se trata de formar en los terrenos
que la Sociedad posee junto a “Ver-
de Cruz”, y que fue aprobada por

Ordenanza especial del 4 de Junio de 1935;

CONSIDERANDO :

Que el Concejo Municipal se halla empeñado en la formación de barrios para obreros y que, por consiguiente, ha de dar facilidades a las Empresas que se encaminen a la formación de los mismos;

DECRETA :

la siguiente Ordenanza:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad "Cultura del Obrero" la ampliación del barrio que va a formarse en los terrenos que posee junto a "Verde Cruz", sujetándose al plano trabajado por la Dirección de Obras públicas Municipales.

Art. 2º En los demás, esta ampliación está englobada dentro de todas y cada una de las cláusulas de la Ordenanza de 4 de Junio de 1935, sin perjuicio de las especificaciones que se introduzcan en la Escritura pública que tiene que suscribirse para la validez de esta Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a diez y siete de abril de mil novecientos treinta y seis. — El Presidente del Concejo, ENRIQUE GAN-GOTENA. — El Secretario Municipal, *J. Roberto Páez*.

Jefatura Política del Cantón. — Quito a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y seis. — **Ejecútese.** — CAMILO DONOSO L. — El Secretario, *José M. Proaño*.

ORDENANZA que reglamenta las condiciones que deben tener ciertos establecimientos como carnicerías, fruterías, fondas y chicherías situadas en la zona central.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO :

Que es deber de las Municipalidades velar por el ornato de la Ciudad;

Que ciertos establecimientos de apariencia poco decorativa no deben existir en las calles más centrales y de mayor circulación;

DECRETA :

Art. 1º. Prohíbese el arrendamiento de locales para carnicerías, que no fueren de primera clase, chicherías, fondas, depósitos de fruta, en especial de plátanos, cantinas y más establecimientos de mala apariencia o que despidan olores desagradables en las siguientes calles: La Gnayaquil, desde el Monumento al Libertador, hasta la Rocafuerte; la Avenida 18 de Setiembre desde el Monumento al Libertador, hasta la Riofrío; Avenida Colombia desde la Tarquí, hasta el Monumento al Libertador; Venezuela, desde la Oriente, hasta la Morales; García Moreno, desde la Oriente, hasta la Morales; Pichincha desde la Esmeraldas, hasta la Bolívar. En las calles Manabí, Olmedo, Mejía, Chile, Bolivia, Sucre, Bolívar y Rocafuerte comprendida entre la Flores y la Pichincha.

Art. 2º. Los referidos establecimientos podrán situarse en las demás calles a veinte metros por lo menos de las intersecciones de las calles mencionadas en el Art. anterior.

Art. 3º. Los establecimientos existentes en las calles que determina esta Ordenanza, tienen un plazo de noventa días para desocupar sus correspondientes locales.

Art. 4º. La presente Ordenanza cuyo Reglamento se dictará oportu-

namente, regirá desde la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a 29 de abril de mil novecientos treinta y seis.—El Presidente del Concejo, ENRIQUE GANGOTENA.—El Secretario Municipal, *J. Roberto Páez*.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Ejecútese.—CAMILO DONOSO L.—El Secretario, *José M. Proaño*.

REGLAMENTO para la venta de artículos alimenticios.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

En uso de sus atribuciones, tiene a bien expedir el siguiente Reglamento de la Ordenanza expedida el 29 de abril del año en curso y debidamente sancionada por el Señor Jefe Político del Cantón, sobre establecimientos de venta de artículos alimenticios, en las calles centrales de la Ciudad.

Art. 1º Son locales de Primera clase, para Carnicerías aquellos que tengan dos piezas: Una con piso de baldosas, en la que se conservarán las carnes o sus derivados en vitrinas. El tablero del mostrador, será de mármol, y el mostrador mismo podrá ser de mármol artificial o de mampostería forrada de baldosas. Las paredes serán con un zócalo impermeabilizado con pintura al óleo o cemento blanco hasta la altura de dos metros. Estarán provistos de por lo menos un ventilador eléctrico. La segunda pieza que servirá de depósito de carnes tendrá piso de cemento, zócalo del mismo material, y estará separada de la anterior, por una puerta toda de madera, con un resorte que la mantenga siempre cerrada.

Este local estará provisto de un lavabo de agua corriente. El excusado será proporcionado por la casa en que esté el establecimiento.

Art. 2º CHICHERIAS Y FONDAS.—Estos establecimientos tendrán un local de expendio, un local que servirá de cocina y un local (aparte) para servicios higiénicos.—a) el local de expendio será piso de baldosas o entablado bien ensamblado y encerado, tendrá un zócalo impermeable por lo menos de dos metros y estará provisto de suficiente ventilación natural o eléctrica; b) la cocina: estará provista de un piso de piedra sillar con juntas de cemento, desagüe con sifón para poder lavar bien este piso, zócalo de cemento, por lo menos de dos metros de alto, llave de agua corriente.

Utilizándose leña o carbón, la cocina estará provista de una chimenea cuyo principio, en el segundo caso, será una especie de campana metálica que recoja el humo y los gases. Esta chimenea nunca podrá salir a la vía pública; c) la pieza de servicios higiénicos: constará de lavabo para manos con agua corriente y del número de excusados y urinarios que señale la Dirección de Higiene. El piso del dicho local será impermeable, con desagüe con sifón, paredes impermeables y estará protegido de las moscas en la forma que indique la Dirección de Higiene.

Tratándose de Chicherías y a juicio de la Dirección de Higiene, se podrá exigir que las puertas de las tiendas se conviertan en ventanas y que todo el servicio de estos establecimientos queden dentro de casa.

Art. 3º FRUTERIAS Y DEPÓSITOS DE FRUTA.—Los depósitos de fruta; a) constarán por lo menos de dos piezas, la una, cuya vista no esté a la calle, que contendrá el depósito de la fruta propiamente, y la otra, que servirá para exponer la fruta en estado de venderse y que estará visible desde la vía pública. Ambas piezas tendrán pisos de piedra sillar o cemento, con juntas de cemento en toda su extensión, desa-

güe que permita lavar el piso con agua corriente de un lavadero que puede ser de cemento. Las paredes tendrán un zócalo por lo menos de dos metros de alto y serán impermeables con cemento barnizado de alquitrán. Las tiendas de fruta; b) en su piso y paredes, llenarán las condiciones anteriores, pudiendo constar de una pieza a la calle.

Art. 4º Todos los establecimientos que habiendo cumplido condiciones exigidas por el Departamento de Higiene, no puedan cumplir con el presente Reglamento se sujetarán a las disposiciones de los artículos 1o. y 2o. de la Ordenanza expedida el 29 de abril del año en curso.

Dado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a seis de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Presidente del Concejo. — ENRIQUE PUERTAS. — El Secretario Municipal. — *J. Roberto Paéz.*

Nota.—Las Ordenanzas que preceden, se repiten por haberse agotado el número anterior de esta Gaceta.

ORDENANZA para la recaudación del impuesto al Rastro.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

La siguiente Ordenanza para la recaudación del impuesto al Rastro y transportes de carnes en el Cantón.

Art. 1º De acuerdo con el Decreto Supremo de 30 de enero de 1926, en la Casa de Rastro de Quito y en las parroquias rurales que establecieron o tuvieran establecido el servicio de transporte de carne, se cobrará las tasas siguientes:

a). Cinco sueres por cada cabeza de ganado bovino;

b). Dos sueres por cada cabeza de ganado porcino gordo;

c). Un suere cuarenta centavos por cada cabeza de ganado porcino flaco o lechón; y

d). Cincuenta centavos por cada cabeza de ganado ovino.

Art. 2º En las parroquias Rurales que no contaren con el servicio de transporte de carne, se cobrará las tasas siguientes:

a). Cuatro sueres por cada cabeza de ganado bovino;

b). Un suere cuarenta centavos por cada cabeza de ganado porcino gordo;

c). Un suere por cada cabeza de ganado porcino flaco o lechón; y

d). Cuarenta centavos por cada cabeza de ganado ovino.

Art. 3º Las tasas determinadas en los incisos b) c) y d) de los dos artículos anteriores se harán efectivas, siempre que se contare con la respectiva Casa de Rastro o lugar apropiado para el objeto.

Art. 4º El pago de las tasas antedichas lo hará la persona o corporación por cuya cuenta se verifique el desposte.

Art. 5º Prohíbese despostar ganado fuera de las Casas de Rastro.

Las reses que, por accidentes de tránsito o de cualquiera otra orden, murieren fuera de las casas de rastro, serán llevadas a éstas, tanto para la continuación del desposte, cuanto para los efectos a que hubiere lugar, de acuerdo con el Reglamento correspondiente.

Art. 6º La persona o personas que despostaren clandestinamente, esto es, fuera de la Casa de Rastro respectiva, serán penadas con la multa de dos a cincuenta sueres por cabeza, sin perjuicio del pago del impuesto respectivo.

Art. 7º La infracción a que se refiere el artículo anterior será sancionada por el Comisario Muni-

cipal. Las multas ingresarán en Tesorería, con aplicación a la partida de «Multas de Rastro y otras».

Art. 8º Derógase la Ordenanza de 15 de Junio de 1932, sancionada el 23 de los mismos.

La presente entrará en vigencia desde la fecha de su sanción.

El Concejo reglamentará esta Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo, en Quito, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y seis. — El Presidente del Concejo, ENRIQUE GANGOTENA. — El Secretario Municipal, *Julio Prado*.

Jefatura Política del Cantón.— Quito, a veinte de agosto de mil novecientos treinta y seis.—Ejecútese.—CAMILO DONOSO L.—El Secretario, *José María Proaño*.

ACUERDO que reglamenta el funcionamiento de la Casa de Rastro.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO.

En uso de sus atribuciones

ACUERDA :

El siguiente Reglamento para la organización y funcionamiento de las Casas de Rastro y Carnicerías (tercenas) del Cantón.

SECCION I

CAPITULO I

De la introducción y sacrificio de ganado

Art. 1º — Cualesquiera persona o Corporación tiene derecho para introducir y sacrificar ganado bovino, ovino o porcino en las Casas de Rastro de este Cantón, salvo los casos expresamente previstos en el presente Reglamento y siempre que el Concejo no resolviere hacerlo por su cuenta.

Art. 2º — La persona o Corporación que se dedicare al sacrificio de ganado o lo hiciere ocasionalmente, deberá inscribirse en el Registro respectivo y presentará, en cada caso, certificado auténtico que acredite la compra o propiedad del ganado introducido y el lugar de su procedencia, requisito sin el cual no podrá obtener permiso para el sacrificio.

Art. 3º — Para los efectos del desposte se considerará introducido, únicamente el ganado que, con la guía respectiva, hubiese ingresado al matadero antes de las seis a. m. Las guías comprenderán separadamente el ganado bovino, el ovino y el porcino.

Art. 4º — Ningún introductor podrá conservar el ganado bovino más de cuarenta y ocho horas en los corrales del Matadero. La infracción será penada con la multa de cinco sucres diarios por cada cabeza.

Art. 5º — El orden para el desposte de ganado bovino lo determinarán las guías de introducción, debiendo constar en las listas que se formarán para el efecto, en primer término, los nombres de los introductores que tuvieren saldos del día anterior. Lo propio se observará para el sacrificio de ganado ovino y porcino.

Art. 6º — Para el sacrificio de ganado bovino se concederá a cada introductor, siguiendo el orden determinado en el artículo precedente, un permiso por cada cinco reses o fracción de cinco existentes en el Camal, al tiempo de la concesión del permiso y dando preferencia, en todo caso, para las reses que hubiesen constituido el saldo inmediato anterior, sea cual fuere la existencia total.

Art. 7º — El sacrificio de ganado bovino se iniciará a las siete y media de la mañana de la hora oficial; terminará a las tres p. m. de los días miércoles y sábados y de los demás que precedan a un feriado. En los demás días terminará a la una p. m.

Art. 8º — El sacrificio de ganado ovino y porcino se iniciará a la una p. m. y terminará a las seis p. m. de todos los días hábiles.

Art. 9º — En caso de solicitarse permiso para el desposte fuera de las horas reglamentarias o en días de descanso, el introductor que lo pidiere, en concepto de trabajo extraordinario pagará dos sucres por cada cabeza de ganado bovino, un sucre por cada cabeza de ganado porcino y veinte centavos por cada cabeza de ganado ovino.

Art. 10. — El introductor que sacrifique ganado bovino, cuya producción en sebo fuere menor del seis, cinco y medio

y cinco por ciento con relación al producto en carne, según la tabla de 1° de Enero de este año, será penado con la multa de diez a cincuenta sucres por cabeza, de acuerdo con lo que al respecto dispusiere el Prèsidente de la Comisión del Ramo.

Art. 11. — El Veterinario y cualesquiera de los Médicos de Sanidad Municipal, podrán ordenar el decomiso de las carnes a que se refiere el artículo anterior, así como de todas las que, a su juicio, pudieran constituir un peligro para la salud pública.

CAPITULO II

De la calificación, peso y transporte de carnes

Art. 12. — Las carnes de ganado bovino se clasificarán dentro de las cuatro categorías siguientes:

De primera, las que proceden de recenales, de lechones y vaconas menores de dos años y siempre que el peso no exceda de 180 libras; de segunda, las que procedan de lechones y vaconas cuyo peso pase de 180 libras, de novillos, de bueyes y vacas menores de ocho años, cuyo estado de gordura fuere satisfactorio; de tercera las que produzcan los bueyes y vacas que pasen de ocho años de edad, los toros y los torunos gordos; y de cuarta, las de las reses a que se refiere el Art. 10 de este Reglamento; las de los toros lidiados en las corridas públicas y de los que sobren de éstas, sin perjuicio de lo prescrito en el Art. 11.

Art. 13. — Las carnes de ganado ovino y porcino, se marcarán únicamente con el sello del Matadero en el cual se hubiere verificado el sacrificio.

Art. 14. — Todas las carnes de las reses que fueren sacrificadas saldrán del Matadero respectivo, previo el peso correspondiente, el cual se verificará en el orden que determinen las listas diarias del desposte.

Art. 15. — Los camiones que verifican el transporte de carnes se cargarán en el orden de las compras respectivas, pudiendo verificar alteraciones razonables, siempre que la ubicación de las carnicerías estuviere diametralmente opuesta.

Art. 16. — Los carros destinados para el transporte no podrán ponerse en marcha, sino en cuanto se hallaren provistos de la carga completa; pero, si el servicio fuere exigido por alguno o algunos interesados, se ordenará la salida, previo el pago de uno a cinco sucres que se cobrará en concepto de trabajo extraordinario.

Art. 17. — Si por culpa de los propietarios de carnicerías hubieren de regresar las carnes al Matadero, se aplicará también, la parte final del artículo precedente.

Art. 18. — En ningún momento se podrá utilizar para el transporte de carnes de ganado bovino y ovino, el camión que se destinare para la conducción de carnes de ganado porcino.

SECCION II

CAPITULO III

De la administración

Art. 19. — Cada Casa de Rastro del Cantón contará con el personal de empleados que determinare el Concejo. Su denominación y sueldos constarán en el Presupuesto respectivo.

Art. 20. — En cada Casa de Rastro, y a juicio del Director, habrá el número suficiente de jiferos y cargadores, a los cuales podrá aceptar y remover libremente. Para aceptarlos, exigirá certificados de salud y buena conducta, y no podrá removerlos sin justa causa.

Art. 21. — Los emolumentos de jiferos y cargadores, a excepción de los jornaleros Municipales, se estipularán entre aquellos y los introductores, de común acuerdo con el Director. Dichos emolumentos serán percibidos por un encargado o por el Recaudador de la Casa, a fin de que, en conjunto, sean entregados los días lunes de cada semana.

CAPITULO IV

Del Director

Art. 22. — Corresponde al Director:

a) La supervigilancia del personal administrativo y de todas las dependencias de la Casa, así como cumplir y hacer que se cumpla lo prescrito en este Reglamento, imponiendo, en cada caso, las sanciones que él mismo establece;

b) Disponer el trabajo diario y resolver las reclamaciones de carácter interno que se produjeran entre compradores, vendedores, empleados y jornaleros, sean éstos jiferos o cargadores;

c) Llevar los Diarios de desposte de ganado bovino, ovino y porcino, así como un detalle de todos los renglones de rendimiento de la Casa;

d) Rectificar las calificaciones de las carnes, previo informe del Veterinario o

de quien haga sus veces, siempre que para ello hubiere suficiente fundamento:

e) Remitir diariamente al Tesorero Municipal los partes de rendimiento de la Caja de Rastro y de cada una de las tres secciones que comprende el Matadero;

f) Disponer el cobro de lo correspondiente al trabajo extraordinario, así como del valor de un sucre por cada libreta de guías, que proporcionará a los introductores;

g) Enviar diariamente a la Oficina de Comprobación y Fiscalización Municipal parte del movimiento general de la Casa, así como, mensualmente, al Presidente del Concejo y al Tesorero Municipal, un cuadro sintético al respecto;

h) Formar la estadística general de la Casa en los libros que llevará al efecto, de acuerdo con los formularios existentes;

i) Revisar mensualmente los balances de la Caja de Rastro e informar acerca de ellos al Presidente del Concejo;

j) Fijar, oportunamente los precios de venta de carne al público, en las Carnicerías Municipales, de conformidad con la tabla de 1º de Enero del presente año;

k) Determinar, mensualmente, o cuando el Presidente de la Comisión del Ramo lo creyere conveniente, los precios de compra de las carnes de 3ª y 4ª clases de ganado bovino;

l) Corresponde al Director, mantener el orden y disciplina de la Casa. Para el efecto, bajo su responsabilidad, el Director sancionará las faltas de disciplina o de procedimiento correcto de las personas que ejerciten su actividad comercial dentro del Camal, con la pena de suspensión de sus labores por un tiempo no menor de tres días ni mayor de quince, sin perjuicio de aplicar las multas que establece el presente Reglamento. Del cumplimiento de esta disposición dará inmediata cuenta por escrito al Presidente de la Comisión del Ramo.

Art. 23. — Prohíbese al Director aumentar, disminuir y, especialmente exonerar el pago de las multas y del valor de los servicios extraordinarios determinados en el presente Reglamento. Aquello podrá hacerlo únicamente el Presidente del Concejo, previo informe del dicho empleado y de la Comisión de Rastro.

Art. 24. — La violación de lo prescrito en el artículo anterior le hará responsable por el décuplo del valor no mandado cobrar, sin perjuicio de ser destituido de su cargo.

CAPITULO V

Del Veterinario

Art. 25. — Las obligaciones de este empleado son:

a) Presenciar la disección del ganado, analizar las carnes y vísceras de las reses sospechosas sacrificadas; practicar inmediatamente las reacciones necesarias y disponer el decomiso de las que no se encontraren en perfecto estado;

b) Conferir las matrículas a que se refiere el Art. de este Reglamento, las cuales llevarán la numeración que corresponda a la inscripción verificada, de conformidad con el Art. 9º del Reglamento de 24 de Enero del año en curso;

c) Llevar un libro estadístico de todas sus actividades y, especialmente, de las enfermedades que observare, teniendo cuidado de anotar la procedencia del ganado enfermo.

CAPITULO VI

Del Jefe de Faenas (Maestranza)

Art. 26. — Los deberes de este empleado son:

a) Concurrir a la Casa de Rastro una hora antes del primer desposte; examinar el ganado que hubiere en los corrales y prevenir a los introductores el mal estado de gordura que notare;

b) Calificar las carnes de ganado bovino y marcar las procedentes de ganado ovino y porcino, de acuerdo con los artículos 12 y 13, de este Reglamento;

c) Vigilar permanentemente el sacrificio del ganado y dar aviso al Veterinario respecto de las reses flacas que observare, así como del examen que verificará en las vísceras;

d) Llevar un libro estadístico de calificación de carnes de ganado bovino, de las diversas clases de ganado ovino y porcino y de las enfermedades que observare en las vísceras; y

e) Subrogar al Veterinario en los casos de licencia ocasional o licencia concedida por el Concejo, y cumplir las demás órdenes que le fueren legalmente impartidas.

CAPITULO VII

Del Pesador - Recaudador y su Ayudante

Art. 27. — Son deberes comunes para estos empleados:

a) Concurrir a la Casa de Rastro una hora antes del primer desposte y atender a la venta de los boletos de rastro correspondientes;

b) Llevar el libro de peso y consumo diario de carne y grasas, debiendo atender el pesador a sólo lo concerniente al ganado bovino, y el Ayudante a sólo la sección de ganado ovino y porcino;

c) Entregar diariamente en Tesorería las cantidades recaudadas en su sección, juntamente con el respectivo parte firmado por el Director y recabar de ella, oportunamente, los boletos de rastro y comprobantes de entrega correspondientes;

d) Subrogarse mutuamente en los casos de ausencia ocasional o licencia concedida por el Concejo;

e) Rendir garantía suficiente ante el Concejo, de conformidad con la Ordenanza respectiva.

CAPITULO VIII

De los Choferes y sus Ayudantes

Art. 28. — Corresponde a los Choferes:

a) Concurrir a la Casa de Rastro a la hora que ordenare el Director y permanecer en el trabajo hasta que el servicio hubiere terminado;

b) Cuidar de la buena conservación de los camiones que les fueren entregados para el servicio, debiendo limpiarlos diariamente, y revisar y engrasar el motor, por lo menos una vez por semana;

c) Vigilar el trabajo de sus ayudantes e impedir que, bajo ningún pretexto se distraigan en lo más mínimo las carnes que transportaren;

d) Dar aviso al Director siempre que hubiere regresado carga, para los efectos determinados en el Art. 17, de este Reglamento; y,

e) Supervigilar la carga y descarga de sus carros, cuidando de que la entrega se verifique de todo en todo, de acuerdo con las marcas respectivas.

Art. 29. — Los ayudantes de los choferes concurrirán a la Casa de Rastro a las siete de la mañana de todos los días, a excepción de los en que hubiese sobrado carga; y su obligación consiste en verificar la carga y descarga de las carnes que transportaren, así como en cuidar del aseo interno y externo de sus carros.

CAPITULO IX

Del Jefe de jiferos

Art. 30. — Los deberes del Jefe de jiferos son:

a) Concurrir a la Casa de Rastro una hora antes del primer desposte; comprobar la concurrencia de jiferos y cargadores y alistarlos para los efectos del trabajo;

b) Dar parte, diariamente, al Director acerca de la asistencia de los jiferos y cargadores, así como de las incorrecciones que hubiere notado durante el trabajo;

c) Cuidar del aseo general de la Casa, vigilar el desposte e impedir toda clase de sustracciones;

d) Constatar que la ficha concedida para el desposte coincida exactamente con la clase de ganado sacrificado; y,

e) Reemplazar al Jefe de faenas en caso de ausencia ocasional o licencia concedida por el Concejo.

CAPITULO X

De los Porteros

Art. 31. — Aparte de las funciones propias de su cargo, corresponde a los porteros:

a) Habitar en la Casa de Rastro y hacer de policías de la misma;

b) Recibir el ganado que ingresare a su respectiva sección y, en el orden en que les fueren entregadas, numerar las guías de introducción;

c) Dar parte diario de las existencias de ganado en la sección que les estuviere encomendada y hacer constar en primera línea los saldos del día anterior;

d) No permitir la permanencia de niños ni de curiosos en la sección de su cargo e impedir el acceso de canes; y,

e) Responder pecuniariamente, de la existencia del ganado declarado por ellos en los partes respectivos.

Art. 32. — Prohibese a los porteros entregar a los introductores ni a persona alguna, ni una sola cabeza de ganado sin orden escrita del Director o de quien haga sus veces. Dicha orden solicitará de tres a cuatro p. m. de los días miércoles y sábados y de todos aquellos que precedan a un feriado; y de una a dos de la tarde en los demás días.

CAPITULO XI

De los Jiferos y Cargadores

Art. 33. — Para ejercer el trabajo de jifero o cargador en la Casa de Rastro se requiere:

a) Gozar de buena salud y acreditar su honradez y buena conducta, con los certificados correspondientes; y,

b) Ser mayor de quince años de edad y justificar que ha terminado la instrucción primaria.

Art. 34. — Los jiferos y cargadores concurrirán a la Casa de Rastro una hora antes del primer desposte, y no podrán retirarse sino, cuando terminado el trabajo, recibieren orden para el efecto.

Art. 35. — Los jiferos y cargadores estarán subordinados directamente a los empleados de la Casa, a quienes deben respeto y obediencia, por sobre cualesquiera otras personas.

Art. 36. — Corresponde a los jiferos y cargadores atender al aseo y limpieza de todas y cada una de las dependencias de la Casa, dentro de sus respectivas secciones.

Art. 37. — Ninguno de los jiferos ni cargadores será considerado como empleado o jornalero municipal para los efectos de la ley de Accidentes del Trabajo, pero, tendrá derecho para recibir los capotes y delantales que les proporcionará el Concejo, en el número de dos por año, por lo menos.

Art. 38. — Tanto los jiferos como los cargadores pasarán revista semanal de herramientas, indumentaria, etc. Serán suspendidos del trabajo, ya por carecer de herramientas, ya por presentación defectuosa de las mismas, ya por falta de aseo en su indumentaria.

Art. 39. — Las faltas de asistencia al trabajo, el abandono de éste sin justa causa y las demás incorrecciones en que incurrieren los jiferos y cargadores, serán motivos suficientes para que sean despedidos de sus puestos.

Art. 40. — Serán causas para la expulsión de jiferos y cargadores:

a) El presentarse en estado de embriaguez;

b) La falta de tres días consecutivos a las clases de la Escuela "Rumiñahui", fundada especialmente para ellos;

c) La reincidencia en la sustracción de las especies por ellos manejadas; y

d) La falta de consideración mutua, la indisciplina y la carencia de respeto a empleados e introductores.

SECCION III

CAPITULO XII

De las Carnicerías

Art. 41. — Para ejercer el negocio de compra-venta de carnes, se requiere:

a) Gozar de buena salud y acreditar honradez y buena conducta, por medio de los certificados respectivos;

b) Haber obtenido la matrícula correspondiente, la cual será conferida por el Veterinario de la Casa de Rastro y refrendada por el Director de la misma; y,

c) Conservar los locales destinados para la venta, en perfectas condiciones higiénicas, por cuya omisión será clausurado el establecimiento, de acuerdo con la Ordenanza respectiva.

Art. 42. — Las matrículas, y por lo mismo, los establecimientos en que se expendan carne de ganado bovino, serán de cuatro clases; en ellas se venderá únicamente la carne de calidad igual a la clase de matrícula concedida.

Art. 43. — No se concederá a los particulares matrículas de 3ª ni de 4ª clases; las carnes correspondientes a estas calidades se venderán exclusivamente en las carnicerías municipales, a precios que guarden relación con los de compra, de acuerdo con la tabla respectiva.

Art. 44. — Todas las carnicerías de la ciudad, ya sean de ganado bovino, ovino o porcino, se proveerán del artículo para la venta al público sólo en la casa de Rastro de Quito. Si así no lo hicieren, aparte del decomiso de las carnes, serán penadas con la multa de dos a cincuenta sucres, sin perjuicio de la clausura del establecimiento, en caso de reincidencia.

Art. 45. — Tanto los propietarios de carnicerías como los administradores o empleados de las carnicerías municipales, están obligados a mantener en las puertas de su establecimiento el correspondiente aviso de los precios de venta, así como a colocar en la parte superior de la entrada, un letrero que contenga, en fondo rojo y caracteres blancos, la clase del establecimiento, el número de orden de la matrícula y el nombre del propietario.

Art. 46. — La falta de cumplimiento a lo mandado en el Art. anterior será penada con la multa de uno a cinco sucres, en cada caso.

SECCION IV

CAPITULO XIII

Disposiciones varias

Art. 47. — Prohibese formar acuerdos que tiendan a limitar el desposte de ganado. La persona que tratare de impedir a otra el sacrificio, será penada con la multa de cinco a cincuenta sucres.

Art. 48. — Ninguna cabeza de ganado podrá introducirse después de las 6 a. m., a menos que, circunstancias especiales, in-

dicaren al Director la necesidad de su ingreso.

Art. 49. — El introductor que a pesar de no haber cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 2º. y 3º. de este Reglamento, o prestare su nombre a otro introductor para el efecto de que éste obtenga mayor capacidad de desposte, insistiere en solicitar órdenes para el sacrificio, será penado con la multa de cinco a veinte sueres, en cada caso.

Art. 50. — El introductor que se resistiere al pago de las multas o del valor del trabajo extraordinario establecido por este Reglamento, no tendrá derecho a solicitar orden para nuevo desposte, mientras no hubiere satisfecho el valor total mandado a pagar.

Art. 51. — Las multas que se impusieren de acuerdo con el presente Reglamento ingresarán a la Tesorería Municipal, con aplicación al rubro de "Multas de Rastro y otras".

Art. 52. — Las quejas que se presentaren contra el Director y demás empleados de la Casa, se harán, por escrito, al Presidente del Concejo, quien, para resolverlas oír el informe del Director y la opinión de la Comisión del Ramo.

Art. 53. — Los deberes y atribuciones que según este Reglamento corresponden al Director, al Veterinario y al Jefe de Faenas de la Casa de Rastro de Quito, serán ejercidos en las Parroquias Rurales por los respectivos Tenientes Políticos.

Art. 54. — El Presente reglamento entrará en vigencia tan pronto como sea sancionada la Ordenanza que deroga la de 15 de Junio de 1932, que se sancionó el 23 de los mismos.

Dado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a doce de Agosto de mil novecientos treinta y seis. — El Vicepresidente del Concejo, Encargado del Despacho, ENRIQUE PUERTAS. — El Secretario Municipal, Julio Prado.

INFORME del Sr. Director de la Casa de Rastro, sobre las ventajas que ofrece el nuevo matadero de Ganado Menor.

Dirección de la Casa de Rastro — Quito, a 7 de Setiembre de 1936.

Señor Presidente:

Varios Industriales en el Ramo de Sacrificio de Ganado Menor han presentado

al Ilustre Concejo la solicitud precedente, en la que piden se les atienda en su pretensión de que quede sin efecto la Ordenanza de 20 de agosto del presente año. Como fundamento de esa petición, manifiestan que la Cssa de Rastro no tiene capacidad suficiente para recibir un *incontable número de despostadores*, alegan los perjuicios que les ocasionaría el *turno* para el sacrificio del ganado, y agregan que, para rezarcirse de aquellos se verían precisados a subir el precio de la carne.

En cumplimiento a lo mandado en el Decreto que antecede, a Ud. atentamente, expongo:

1º En ningún camal del mundo se permite la entrada a los salones de sacrificio a ninguna persona que no tenga sobre sí la función de las faenas respectivas. Esa entrada se halla terminantemente prohibida, y los industriales en el Ramo reciben el producto de sus reses en los lugares destinados para el expendio. Porque ya hubimos supuesto que, con el objeto de producir una verdadera congestión en el Camal de Ganado Menor y, por lo mismo, la ineficacia del servicio, los interesados en que nos mantengamos al margen de la higiene y de los adelantos de la civilización habrían acudido por docenas para el sacrificio de un chanco o de un cordero, el I. Concejo, cortando por lo sano, optó por contratar los servicios del señor Don Carlos Juris para todo cuanto se relacione con el sacrificio, depilación, discección y lavado de vísceras, zanjando así, a tiempo la dificultad que estudiadamente se quiso producir, pero que esa nuestra previsión supo impedir oportunamente; si esto es así, es evidente que dando por cierto que el Camal de Ganado Menor no tiene capacidad suficiente para dar cabida *al incontable número de industriales en el Ramo*, no puede considerarse como fundamento aceptable. Cosa distinta habría sido si se hubiera alegado que el Camal en referencia es incapaz para producir la cantidad de artículo necesaria para el consumo público; pero, si ésta hubiese sido la mente del fundamento en mención, debo hacer presente que nuestro Camal de Ganado Menor, en la forma en que se halla organizado, tiene capacidad para el sacrificio de doce chanchos y de treinta corderos por hora, es decir que con seis horas de trabajo, podremos sacrificar diariamente setenta y dos marranos y ciento ochenta corderos. Y, por el momento, en Quito, no se consume ese número de reses.

2º El temido *turno* que, en fin de fines, no puede ser otra cosa que el *orden* que debe haber en el Camal para el sacrificio de

ganado, en ningún momento puede producir perjuicios de ninguna especie. Al ganado ya se lo sacrifique en el Camal ya en cualesquiera otra parte en la forma anti-higiénica y vergonzosa que se practicaba hasta el 31 de Agosto último, ha habido de alimentarlo hasta el día inmediato anterior al de su sentencia fatal. Por lo mismo, no es exacto que el Camal de Ganado Menor recientemente instalado pueda producir los alegados perjuicios.

3° Si como hemos dicho, nuestro Camal de Ganado Menor tiene capacidad para sacrificar diariamente mayor número de reses que las exigidas por el consumo actual, es evidente que la amenaza de alza de precio de la carne no tiene razón de ser, puesto que habiendo abundancia de oferta del artículo, el precio, siguiendo el camino de una ley inmutable, no podrá por menos que normalizarse, y aún rebajar. Por otra parte, precisa que sepan los solicitantes que el I. Concejo en previsión de una forjada carencia de ganado, cuenta con el fondo rotativo de la Caja de Rastro que lo destinó precisamente con el objeto de impedir toda alza artificial de la carne, invirtiéndole en la compra de ganado. En virtud de lo expuesto, en mi concepto, quedan absolutamente destruidos el fundamento y las alegaciones constantes en la solicitud que nos ocupa. Por ello abrigo la convicción de que el I. Concejo la denegará en su totalidad. Mayor razón para denegarla se encuentra en la zancadilla que encierran los acápites 40, 50, y 80 de la solicitud en estudio. Sinteticémoslas: en ellos se dice que no se discute la facultad que tiene el Municipio para imponer las tasas de rastro determinadas por la Ordenanza de 20 de agosto del presente año; se niega la existencia del Camal de Ganado Menor presentando fútiles pretextos y, por lo mismo, se niega que el I. Concejo hubiese dado cumplimiento a la condición que establece el inciso i] del Art. 50. del Decreto Supremo de 30 de enero de 1926; y, se termina con alardes de generosidad y con sobrada malicia, ofreciendo el pago de las tasas establecidas y verificar (en las vías públicas) todos los trabajos que exija la Dirección de Higiene, siempre que no se les prive de la libertad en el desposte, siempre que se les deje seguir atentando contra la salud pública, deberíamos agregar.

Ni la ordenanza de 20 de agosto ni el Reglamento de 14 del mismo han puesto cortapizas a la libertad de industria. Tampoco producen inconvenientes ni perjuicios y, por lo mismo, mal pueden determinar "rumbos de miseria" para nadie.

Por el contrario, en la una y en el otro, el I. Concejo ha garantizado esa libertad y trata de encauzar a los industriales por el sendero de una organización eficiente, de todo en todo beneficiosa para ellos mismos, y para la comuna en general.

Del señor Presidente con las consideraciones debidas.

J. A. RAMOS P.,

Director de la Casa de Rastro.

ACUERDO expedido en favor del Conserje del Municipio, Sr. José Antonio Ortiz, por su fallecimiento.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que el día 3 del mes en curso, falleció en esta Ciudad, el Señor José Antonio Ortiz, que ha prestado sus servicios al Concejo de Quito durante cuarenta y tres años no interrumpidos, distinguiéndose por su houradez acrisolada y corrección en los cargos de Portero de la Secretaría Municipal y Conserje de la Casa del Concejo:

Que es deber de justicia de las Corporaciones honrar la memoria de sus servidores entusiastas y hourados:

ACUERDA:

Dejar constancia del pesar que experimenta la Corporación por la muerte de este distinguido empleado;

Solicitar del Supremo Gobierno la autorización para invertir de la partida de Extraordinarios del Presupuesto Municipal vigente, en sus funerales, la suma de TRES-CIENTOS SUCRES, y la necesaria para donar una de las Casas del Barrio Obrero Municipal a la

familia del fallecido que estaba a su cargo y vivía con él.

Publicar el presente acuerdo en la «Gaceta Municipal» Órgano del Ayuntamiento.

Dado en Quito, a diez de Julio de mil novecientos treinta y seis, en la Sala de Sesiones del Concejo. El Vicepresidente, Encargado del Despacho, ENRIQUE PUERTAS. — El Secretario Municipal, J. Roberto Páez.

DECRETO SUPREMO autorizando el gasto de \$ 300 y donación de una casa del Barrio Obrero.

Nº 1952.—República del Ecuador. — Ministerio de Gobierno. — Sección de Municipalidades. — Quito, a 1º de Setiembre de 1936.

Señor Presidente del Concejo Cantonal de Quito.

Presente.

Hoy se expidió el siguiente Decreto Supremo:

“Número 351.—Federico Páez, —Encargado del Mando Supremo de la República,—Visto el oficio Nº 939, de 17 de julio último, dirigido al Ministerio de Gobierno, por el señor Presidente del Concejo Cantonal de Quito;—Decreta:— Artículo 1º—Autorízase al Municipio del citado cantón, para invertir de la partida de «Gastos Extraordinarios» del Presupuesto, hasta la cantidad de trescientos sucres, en los funerales del Conserje, señor José Antonio Ortiz, fallecido el 3 del expresado mes de julio, y que prestó sus servicios durante cuarenta y tres años consecutivos, con honradez y corrección. Además, facúltase al mismo Concejo

para donar una de las casas del Barrio Obrero Municipal a la familia del extinto, que estaba a su cargo y vivía con él.—Artículo 2º —El señor Ministro de Gobierno y Municipalidades queda encargado de la ejecución de este Decreto, que rige desde hoy.—Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 1º de Setiembre de 1936.—Federico Páez.—El Ministro de Gobierno y Municipalidades, Aurelio A. Bayas».

Lo que transcribo a usted, para conocimiento de esa I. Corporación y fines consiguientes.

De usted atento servidor,

A. A. BAYAS.

ORDENANZA que establece el servicio gratuito del traslado de cadáveres a los cementerios.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 158 de 24 de marzo de 1936, que dispone que los Municipios establezcan con sus rentas el traslado gratuito de cadáveres a los cementerios de la ciudad, a petición de cualquiera persona interesada;

En vista de que el Municipio de Quito se encuentra comprendido dentro de las prescripciones de la Ley, por cuanto sus rentas exceden de \$ 50.000.

En uso de las atribuciones que le concede el Art. 17 No. 24 de la Ley de Régimen Municipal:

DECRETA:

Art. 1º. Se establece en el Municipio de Quito el traslado gratui-

to de cadáveres a los cementerios, a petición de cualquiera persona interesada, para lo cual el Concejo proporcionará carruaje, caja mortuoria de madera de un solo y único modelo y sepultura en el suelo.

Art. 20. Quien solicite el servicio presensará en la Secretaría del Concejo Municipal o en la Oficina que se creará oportunamente para el objeto, la certificación correspondiente de defunción otorgada por el Jefe Político del Cantón.

El caruaje y la caja serán modestos pero decorosos.

Con vista de la boleta o certificación de defunción el Presidente del Concejo o el Jefe del servicio expedirá la respectiva orden de traslado.

Art. 30. El traslado del cadáver será directamente de la Casa mortuoria al cementerio que designe el deudo.

El servicio religioso, de quererlo los deudos, o el entierro en nichos, bóvedas, etc. será de cuenta de éstos.

Cuando la sepultura se verifique en el Cementerio de la Sociedad

Funeraria Nacional, el Jefe de servicio tomará en cuenta las obligaciones que dicha entidad tiene contraídas conforme a la Ordenanza de 9 de diciembre de 1936.

Art. 40. El servicio lo hará directamente el Concejo o por contratos con las Empresas particulares de Funeraria.

Art. 50. El carruaje que haga el servicio gratuito de cadáveres por cuenta del Concejo, queda exonerado del impuesto al rodaje.

Dado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Presidente del Concejo, ENRIQUE GANGOTENA.—El Secretario Municipal, / Roberto Páez.

Ministerio de Gobierno y Municipalidades, etc.—Quito, Julio ocho de mil novecientos treinta y seis.—Apruébase el Reglamento precedente.—El Ministro, A. A. BAYAS.—El Subsecretario, / Oviedo.

ORDENANZA

QUE REFORMA

el Presupuesto

Municipal vigente

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

DECRETA:

Las siguientes reformas a la Ordenanza del Presupuesto vigente:

INGRESOS

Art. 1º Las siguientes partidas de las cuentas que se expresan, dirán:

No. 7	Tasa de Rastro, inclusive desposte de ganado menor	\$ 98 000
„ 19	Caja de Rastro	21.000
„ 20	Predios Urbanos Ciudad	460.000
„ 23	Casas de Prendas	10.000
„ 26	Alcabalas	510.000
„ 27	Registros	144.000
„ 28	Consumo de Aguardientes	330.000
„ 29	Venta de Cigarrillos Extranjeros	1.140
„ 64	Intereses	10.000
„ 67	Venta de Inmuebles	10.000

Art. 2º El número 17, Servicio de Basuras, suprímase.

Art. 3º Del valor destinado para la Caja de Rastro, Fondo Rotativo, tómense quince mil sucres (\$ 15.000) los que incrementarán la partida No. 69, Otros Ingresos no Especificados.

EGRESOS

Art. 4º Los siguientes números de las cuentas que se expresan a continuación, dirán:

Sindicatura

No. 1	El Procurador Síndico:		
	De enero a agosto, a 480 sucres mensuales	\$ 3.840	
	De setiembre a diciembre, a 600 sucres mensuales	2.400	6.240
		<u> </u>	

Tesorería

No. 14	El Secretario Agente Judicial:		
	De enero a agosto, a 260 sucres mensuales	2.080	
	De setiembre a diciembre, a 300 sucres mensuales	1.200	3.280
		<u> </u>	

Dirección de Obras Públicas

No. 74 bis.	Para pago de sueldos al Técnico Urbanizador, según contrato, y otros gastos	10.000	
No. 96	Para la compra de gasolina, aceite, grasa, repuestos, etc., para los vehículos de las obras ..	30.000	

Agua Potable

MEJORAS DE TANQUES Y FILTROS DE EL PLACER

No. 109	Para la compra de materiales, pago de jornales y más gastos	5.000	
---------	---	-------	--

PROVISION DE AGUA A LA CIUDAD

No. 112	Para la adquisición de mayor caudal de agua potable, compra de tuberías, accesorios y materiales en general; cambio y prolongación de tuberías, estudios, reparación de acequias, jornales y más gastos	300.000	
---------	---	---------	--

Casa de Rastro

No. 188	El Director:		
	De enero a agosto, a 310 sucres mensuales	\$ 2.480	
	De setiembre a diciembre, a 400 sucres mensuales	1.600	4.080
		<hr/>	
No. 190	El Jefe de Maestranza:		
	De enero a agosto, a 200 sucres mensuales	1.600	
	De setiembre a diciembre, a 250 sucres mensuales	1.000	2.600
		<hr/>	
No. 192	El Ayudante de Pesas de Ganado Menor:		
	De enero a agosto, a 100 sucres mensuales	\$ 800	
	De setiembre a diciembre, a 150 sucres mensuales	600	1.400
		<hr/>	
No. 194.	El Jefe de Jiferos:		
	De enero a agosto, a 100 sucres mensuales	800	
	De setiembre a diciembre, a 150 sucres mensuales	600	1.400
		<hr/>	
No. 200.	Para la reparación de camiones, compra de gasolina, aceites, grasa, repuestos, etc.; y para la terminación del Matadero de Ganado Menor, compra de herramientas y para todos los gastos que ocasione su funcionamiento.....		8.500
No. 200 <i>bis</i> .	El Chofer para el servicio de Ganado Menor, de setiembre a diciembre, a 110 sucres mensuales		440
No. 200 <i>dos bis</i> .	Dos Ayudantes del Chofer, a 1 sucre 40 centavos diarios cada uno, de setiembre a diciembre, mjm		336
No. 200 <i>tres bis</i> .	Para la compra de un chasis para el camión de transporte de carnes, inclusive gastos de combustible, de setiembre a diciembre, a razón de 120 sucres mensuales		7.264

Higiene y Policía

No. 264	Para el sostenimiento, reparación, etc., etc., de los camiones, motocicletas, carretas, carretillas y bomba de gasolina al servicio de Higiene y Policía	27.000
---------	--	--------

Bienes Muebles

No. 276	Para la compra de éstos para todas las dependencias municipales	6.000
---------	---	-------

Expropiaciones e Indemnizaciones

No. 277	Para el pago de expropiaciones, inclusive las efectuadas en años anteriores y adquisición de inmuebles; y para las indemnizaciones que acordare el Concejo	90.000
---------	--	--------

Obras Públicas

No. 284	Para la conservación de los monumentos históricos y artísticos	3.000
No. 285	Para terminar las casas del Barrio Obrero...	25.000
No. 287	Para terminar los servicios higiénicos de la Carolina	8.000
No. 289	Para terminar la construcción de los baños de ducha en los servicios higiénicos de la Avenida Colombia	1.000
No. 289 bis.	Para la instalación de servicios higiénicos en la Plaza de la Independencia y otro en la Casa Municipal	3.000
No. 295	Para la canalización y arreglo de la calle Don Bosco, entre el relleno de la Plaza Marín y la calle Los Ríos	2.000
No. 296	Para la canalización y arreglo de la calle Cotoxaxi, entre Carchi y Esmeraldas	4.000
No. 304	Para la canalización y arreglo de la Avenida Colón, entre 12 de Octubre y Virrey Núñez de Vela	600
No. 308	Para la apertura y arreglo de la Calle Chile, para empalmar con el barrio de la Tola	1.000

No. 310	Para el arreglo de las calles Bárbula y Queसरas, inclusive el camino que conduce al barrio de la Sociedad "Cultura del Obrero"	5.000
No. 311	Para urbanización del barrio "Cultura del Obrero"	2.000
No. 313	Para construcción de bodegas, garages y talleres de mecánica en el relleno del Tejar	5.000
No. 321	Para la provisión de agua potable a Conocoto.	1.000
No. 321 bis	Para la desviación de las aguas de la calle Olmedo por la propiedad del señor Portilla	3.000
No. 322	Para obras de San Pedro de El Tingo	8.000

Donaciones

FOMENTO DE DEPORTES

No. 348	Para los gastos que demandare a juicio del Concejo o el Presidente	2.500
---------	--	-------

Deuda Municipal

JOHN KIDD & CO.

No. 354	Para pago a esta casa por materiales pedidos para la Imprenta Municipal, según contrato ..	3.400
---------	--	-------

Pagos Pendientes o Reclamaciones

No. 356	Para las devoluciones que acordare el Concejo por transacciones o impuestos cobrados indebidamente en años anteriores	500
No. 357	Para los pagos pendientes que hubieren quedado sin abonarse en el ejercicio de 1935	6.000

Art. 5º Al Art. 9º de la Ordenanza sancionada el 5 de mayo del presente año, en la parte correspondiente al No. 268, después de las palabras "ponchos de caucho", añádase lo siguiente: "y botas para los mismos".

Art. 6º Después de la redacción del Nº 288, de la cuenta Obras Públicas, añádase lo siguiente: "y para la instalación de servicios higiénicos de la misma".

Art. 7º Los siguientes números de las cuentas que se expresan a continuación, suprimanse:

Otros Servicios

CASA CUNA MUNICIPAL

No. 272 Para la instalación de una, etc.

Obras Públicas

- No. 293 Para terminar la apertura de la calle Julio Matovelle, etc.
 „ 297 Para la desviación de la quebrada La Ermita.
 „ 299 Para la canalización y arreglo de la calle Alpahuasi.
 „ 300 Para la canalización y arreglo de las calles transversales a la Yaguachi.
 „ 301 Para la canalización y arreglo del barrio Larrea.
 „ 302 Para la canalización y arreglo de la calle Río de Janeiro.
 „ 303 Para la canalización y arreglo de la Avenida de la República.
 „ 305 Para la canalización y arreglo de la Avenida Colón.
 „ 306 Para la canalización y arreglo de la Avenida 12 de Octubre.

Art. 8º El cómputo de las partidas reformadas, tanto en el presupuesto de Ingresos como en el de Egresos, es como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Detalle	Dice	Dirá	Aumentos	Rebajas
No. 7	Tasa de Rastro	\$ 100.000	98.000		2.000
„ 17	Servicio de Bazaras	50.000	-----		50.000
No. 19	Caja de Rastro	25.000	21.000		4.000
„ 20	Predios Urbanos Ciudad	600.000	460.000		140.000
No. 23	Casas de Prendas	22.000	10.000		12.000
„ 26	Alcabalas	450.000	510.000	60.000	
„ 27	Registros	110.000	144.000	34.000	
„ 28	Consumo de Aguardientes	300.000	330.000	30.000	
No. 29	Venta de Cigarillos Extranjeros	10.000	1.140		8.860
	Pasan	-----	-----	\$ 124.000	216.860

	Detalle	Dice	Dirá	Aumentos	Rebajas
	Vienen			\$ 124.000	216.860
No. 64	Intereses	15.000	10.000		5.000
„ 67	Venta de Inmuebles	15.000	10.000		5.000
No. 69	Otros Ingresos no Especificados	5.000	20.000	15.000	
	Suman			\$ 139.000	226.860

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sindicatura

No. 1	\$ 5.760	6.240	480
-------	----------	-------	-----

Tesorería

No. 14	3.120	3.280	160
--------	-------	-------	-----

Dirección de Obras Públicas

No. 74 bis		10.000	10.000
„ 96	22.000	30.000	8.000

Agua Potable

No. 109	10.000	5.000		5.000
„ 112	200.000	300.000	100.000	

Casa de Rastro

No. 188	3.720	4.080	360
„ 190	2.400	2.600	200
„ 192	1.200	1.400	200
„ 194	1.200	1.400	200
„ 200	4.000	8.500	4.500

Pasan			\$ 124.100	5.000
-------	--	--	------------	-------

	Detalle	Dice	Dirá	Aumentos	Rebajas
	Vienen.....			\$ 124.100	5.000
„	200 <i>bis</i>		440	440	
„	200 <i>dos bis</i>		336	336	
„	200 <i>tres bis</i>		7.264	7.264	
Higiene y Policía					
No. 264	20.000	27.000	7.000	
Otros Servicios					
No. 272	15.000			15.000
Bienes Muebles					
No. 276	21.000	6.000		15.000
Expropiaciones e Indemnizaciones					
No. 277	120.000	90.000		30.000
Obras Públicas					
No. 284	10.000	3.000		7.000
„ 285	30.000	25.000		5.000
„ 287	15.000	8.000		7.000
„ 289	4.000	1.000		3.000
„ 289 <i>bis</i>		3.000	3.000	
„ 293	3.000			3.000
„ 295	8.000	2.000		6.000
„ 296	2.000	4.000	2.000	
„ 297	6.000			6.000
„ 299	3.000			3.000
„ 300	10.000			10.000
„ 301	25.000			25.000
„ 302	6.000			6.000
„ 303	5.000			5.000
„ 304	10.000	600		9.400
	Pasan.....			\$ 144.140	160.400

Detalle	Dice	Dirá	Aumentos	Rebajas
Vienen.....			\$ 144.140	160.400
„ 305.....	14.000			14.000
„ 306.....	15.000			15.000
„ 308.....	10.000	1.000		9.000
„ 310.....	10.000	5.000		5.000
„ 311.....	10.000	2.000		8.000
„ 313.....	10.000	5.000		5.000
„ 321.....	5.000	1.000		4.000
„ 321 bis.....		3.000	3.000	
„ 322.....	5.000	8.000	3.000	
Donaciones				
No. 348.....	15.000	2.500		12.500
Deuda Municipal				
No. 354.....	4.000	3.400		600
Pagos Pendientes o Reclamaciones				
No. 356.....	1.000	500		500
„ 357.....	10.000	6.000		4.000
Suman.....			\$ 150.140	238.000

BALANCE :

Suman los aumentos de Ingresos \$ 139.000
 Suman las rebajas de Egresos..... 238.000

Total..... \$ 377.000

Suman las rebajas de Ingresos \$ 226.860
 Suman los aumentos de Egresos 150.140

Total..... \$ 377.000

Art. 9º La presente Ordenanza regirá desde el 1º de setiembre del presente año.

Dado en la sala de Sesiones del Concejo, en Quito, a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y seis. — El Vicepresidente del Concejo, Encargado de la Presidencia, ENRIQUE PUERTAS. — El Secretario Municipal, *Julio Prado*.

Jefatura Política del Cantón. — Quito, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y seis. — Ejecútese. — CAMILO DONOSO L. El Secretario, *José María Proaño*.

ORDENANZA que autoriza a la Caja de Pensiones la formación de un barrio nuevo en Santa Prisca.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

En vista de la solicitud presentada por la Caja de Pensiones, para la urbanización de los terrenos de su propiedad, situada en la zona norte; y

Atentas las atribuciones que le concede la Ley de Régimen Municipal, en los números 7 y 36 del Art. 17;

DECRETA :

Art. 1º Autorízase a la Caja de Pensiones la formación de un nuevo barrio en terrenos que posee en la parroquia de Santa Prisca de esta ciudad, entre las Avenidas 18 de Septiembre, América y calle Bogotá. (Terrenos ocupados por el Hospital Militar, como también la correspondiente venta de los loles respectivos.

Art. 2º. Las calles que circundan el nuevo barrio y las que lo cruzan, tendrán el ancho y trazado fijados en el plano, y todas serán de uso público. Su ancho no será menor de 12 metros.

Art. 3º. Las aceras, cuyo ancho fijará la Dirección de Obras Públicas Municipales, se demarcará con gotera de piedra dura, labrada, de características normales, asentadas en hormigón, y su superficie será enlosada con piedras de 0,50 X 0,30 metros.

Art. 4º. El afirmado de las calles será empedrado en toda su extensión.

Art. 5º. Todos los canales, inclusive el necesario para desaguar el barrio a la quebrada de Miraflores, construirá la

Caja de Pensiones, a su costo, con sujeción a las características que fijará la Dirección de Obras.

Art. 6º. La red de agua potable instalará la Caja de Pensiones, a su costo, sujetándose a las características que fijará la Dirección de Obras Municipales.

Art. 7º. Las instalaciones para el servicio de luz y fuerza eléctrica, serán subterráneas y las verificará la Municipalidad, por su cuenta. Las instalaciones comprenderán, no sólo el cable sino también las conexiones que sean necesarias, con sus respectivas derivaciones para el servicio de los inmuebles que se construyan, de acuerdo con el contrato de 14 de Julio de 1936.

Art. 8º. Para los efectos determinados en los artículos 201 y 202 del Decreto Supremo No. 288 de 13 de Julio del año en curso, que reforma el Código de Enjuiciamiento en Materia Civil, se inscribirá la presente Ordenanza, así como también se protocolizarán los respectivos planos.

Art. 9º. La presente Ordenanza regirá desde la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal, en Quito, a dos de Setiembre de mil novecientos treinta y seis. — El Presidente del Concejo, ENRIQUE GANGOTENA. — Por el Secretario, el Oficial Mayor, *J. E. Espinosa*.

Jefatura Política del Cantón. — Quito, a siete de Setiembre de mil novecientos treinta y seis. — Ejecútese. — CAMILO DONOSO L. — Por el Secretario, *L. Jaramillo P.* Oficial Mayor.

ORDENANZA que autoriza a la Caja de Pensiones la formación de un barrio nuevo en la parroquia Benalcázar.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

En vista de la solicitud presentada por la Caja de Pensiones, para la urbanización de los terrenos de su propiedad situada en la zona norte de la ciudad; y

Atentas las atribuciones que le concede la ley de Régimen Municipal, en los números 7 y 36 del Art. 17;

DECRETA :

Art. 1o. Autorízase a la Caja de Pensiones para la formación de un nuevo barrio en sus terrenos que posee en la parroquia Benalcázar, entre las calles Virrey Núñez Vela, Wilson y Baquerizo, como también la correspondiente venta de los lotes respectivos.

Art. 2o. Las calles que circundan el nuevo barrio y las que lo cruzan, tendrán el ancho y trazado fijados en el plano, y todas serán de uso público. También serán de uso público los espacios amplios que quedan en ciertas intersecciones de las calles del nuevo barrio. Su ancho no será menor de 12 metros.

Art. 3o. Las aceras, cuyo ancho fijará la Dirección de Obras Públicas Municipales, se demarcará con gotera de piedra dura, labrada, de características normales, asentadas en hormigón. Llevarán dos fajas de piedra losa de 30 centímetros de ancho, cada una, y el resto empedrado.

Art. 4o. Los canales de las calles abiertos por la Caja de Pensiones serán canalizados por su cuenta; y, de acuerdo con el contrato de 14 de Julio de 1936, el Municipio pagará a la Caja de Pensiones el valor de las construcciones del colector de la calle Almagro y la canalización de la calle Foch, con sujeción a las características que fijará la Dirección de Obras Municipales, y su control técnico-financiero.

Art. 5o. El afirmado de las calles será empedrado en toda su extensión.

Art. 6o. La red de agua potable instalará la Caja de Pensiones, a su costo, sujetándose a las características que fijará la Dirección de Obras,

Art. 7o. Las instalaciones para el servicio de luz y fuerza eléctrica, serán subterráneas, y las verificará la Municipalidad por su cuenta. Las instalaciones comprenderán no sólo el cable, sino también

las conexiones que sean necesarias, con sus respectivas derivaciones, para el servicio de los inmuebles que se construyan, de acuerdo con el contrato de 14 de Julio de 1936.

Art. 8o. Para los efectos determinados en los artículos 201 y 202 del Decreto Supremo No. 288 de 13 de Julio del año en curso, que reforma el Código de Enjuiciamiento en materia Civil, se inscribirá la presente Ordenanza, así como también se protocolizarán los respectivos planos.

Art. 9o. La presente Ordenanza regirá desde la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal, en Quito, a dos de Setiembre de mil novecientos treinta y seis.—El Presidente del Concejo, ENRIQUE GANGOTENA.—Por el Secretario Municipal, el Oficial Mayor, *J. E. Espinosa*.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, a siete de setiembre de mil novecientos treinta y seis.—Ejecútese.—CAMILO DONOSO L.—Por el Secretario, *L. Jaramillo Pérez*, Oficial Mayor.

ACUERDO expedido por la Junta Patriótica de Pifo en honor del Supremo Gobierno y del Municipio.

Pifo, Julio 6 de 1936.

Señor Presidente del muy Ilustre Concejo Municipal.

Quito.

La «Junta Patriótica» de Pifo,

CONSIDERANDO :

1o. Que el día 2 de Julio de 1936 regresó de Quito la Comisión de la Junta Patriótica de Pifo gestionando y obteniendo de los Poderes Públicos que se vote el dinero suficiente para emprender las siguientes obras: edificación del local escolar, provisión de luz y fuerza eléctrica y agua potable.